

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *ING. JORGE LUIS MARTIN*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX **Nº 340**

15 de agosto de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 108/111 - 113/114
Resoluciones Administrativas N° 0613/0666

8

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 139-140 - 145/164

10

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0660/0687

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1282/1349

19

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0815/0838

20

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1196/1339

22

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

39

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 063/067

DECRETOS

DECRETO N° 108/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 05 de agosto de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Gustavo LONGHI.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 05 de agosto de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejal del bloque MPF, Sra. Miriam BOYADJIAN.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2008.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 109/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 22:00 hs., del día 05 de agosto de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 06 de agosto de 2008, RESUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 110/08

ART. 1°) FIJAR para el día viernes 22 de agosto de 2008, a las 14:00 hs., la realización de la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 111/08

ART. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2008, a las 15:00 hs. en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, a efectos de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza Municipal sancionado en 1° lectura, a saber:

Asunto N° 521/08 – Proy. Ord. s/Fija tarifa estación terminal de ómnibus media y larga distancia.

ART. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte del Proyecto enunciado en el art. 1° del presente, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y 2533/08.

ART. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanza N° 2459/07.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 113/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 13 de agosto de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 13 de agosto de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Gustavo LONGHI.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2008.

LONGHI
FARIAS

DECRETO N° 114/08

ART. 1°) DECLARAR de interés Cultural la visita a la ciudad de Río Grande, del poeta Don Alfredo Carlino.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2008.

LONGHI
FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION N° 0613/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003483 de PROVINCIA 23 "IMAGEN PROVINCIAL SRL", la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte), por mensaje Institucional correspondiente a la campaña de Prevención y concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00003483 de PROVINCIA 23 "IMAGEN PROVINCIAL SRL", la cual asciende a la suma total de \$720,00 (PESOS setecientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$720,00 (PESOS setecientos veinte); a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0614/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00004712 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho), por la compra de un sello, para el uso en la Presidencia del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente A/C.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00004712 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$38,00 (PESOS treinta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$38,00 (PESOS treinta y ocho); a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0615/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000593 – 0001-00000594 – 0001-00000595 – 0001-00000596 – 0001-00000597 – 0001-00000598 – 0001-00000599 – 0001-00000600 de FARFAN VICTOR VICENTE, las cuales ascienden a la suma total de \$886,00 (PESOS ochocientos ochenta y seis), por la adquisición de diarios varios para el cuerpo de Concejales de este CD., según lo solicitado por el Presidente A/C del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00000593 – 0001-00000594 – 0001-00000595 – 0001-00000596 – 0001-00000597 – 0001-00000598 – 0001-00000599 – 0001-00000600 de FARFAN VICTOR VICENTE, las cuales ascienden a la suma total de \$886,00 (PESOS ochocientos ochenta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$886,00 (PESOS ochocientos ochenta y seis); a la Partida de "2.3.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0616/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000852 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro), por Mensaje institucional correspondiente a Día de la Bandera, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000852 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$294,00 (PESOS doscientos noventa y cuatro); a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0617/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003482 de PROVINCIA 23 "IMAGEN PROVINCIAL SRL", la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), por mensaje Institucional correspondiente al Día de la Bandera, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0001-00003482 de PROVINCIA 23 "IMAGEN PROVINCIAL SRL", la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0618/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Sra. Asesora del Bloque MPF, Doña ANDRADE GLADYS DEL ROSARIO, DNI N° 13.392.642, a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; saliendo el día 28/07/08 a las 03:00hs, y regresando el 01/08/08 a las 14:00hs, según lo solicitado por la Sra. Concejala del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viático y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. Asesora del Bloque MPF, Doña ANDRADE GLADYS DEL ROSARIO, DNI N° 13.392.642; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0619/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000231 de GRAFICAPRINT, la cual asciende a la suma total de \$880,00 (PESOS ochocientos ochenta), por impresiones full color, entregadas en carácter Protocolar a la RED SOLIDARIA “RAICES”, según lo solicitado por el Sr. Presidente A/C.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0002-00000231 de GRAFICAPRINT, la cual asciende a la suma total de \$880,00 (PESOS ochocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$880,00 (PESOS ochocientos ochenta); a la Partida de “3.9.1.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0620/08

ART. 1°) APROBAR los intereses Punitivos correspondientes al Expediente CD N° 1177/08, por pago de las Facturas tipo “B” N° 0050-00001276 – 0050-00001277 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, por la suma total de \$111,97 (PESOS ciento once con 97/100).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de los intereses Punitivos correspondiente al Expediente CD N° 1177/08, por pago de las Facturas tipo “B” N° 0050-00001276 – 0050-00001277 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, por la suma total de \$111,97 (PESOS ciento once con 97/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$111,97 (PESOS ciento once con 97/100); a la Partida de “3.8.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0621/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000848 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos), por mensaje institucional sobre Campaña de Prevención y Concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Concejala Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000848 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$882,00 (PESOS ochocientos ochenta y dos); a la Partida de “3.9.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0622/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000851 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno), por Publicación llamado a Audiencia Pública, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejala Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000851 de PASSWORD SRL, la cual asciende a la suma total de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$441,00 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida de “3.9.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 17 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0623/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato Publicidad entre el Sr. EDUARDO MARCELO DIPS, DNI N° 18.542.408 y el Sr. Concejala Pagella Ariel; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; la cual se fija en la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. EDUARDO MARCELO DIPS, DNI N° 18.542.408, la cual asciende a la suma mensual de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$1.500,00 (PESOS un mil quinien-

tos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0624/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Ing. GALVARINI ALEJANDRO JOSE, DNI N° 17.295.719 y el Sr. Concejala del Bloque PJ, Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor del Ing. GALVARINI ALEJANDRO JOSE, DNI N° 17.295.719, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), y la imputación definitiva según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.4.2.9.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0625/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984 y el Sr. Concejala del Bloque PJ, Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida de “3.4.2.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0626/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON, DNI N° 23.872.232 y el Sr. Concejala del Bloque PJ, Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY VILLARROEL HECTOR RAMON, DNI N° 23.872.232, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida de “3.4.3.0.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0627/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Profesionales entre el Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI N° 26.900.337 y el Sr. Concejala del Bloque PJ, Don JOSE OJEDA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. DIAZ GASTON ALEJANDRO, DNI N° 26.900.337, la cual asciende a la suma mensual de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida de “3.4.2.3.” de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0628/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00012892 \$1.298,90 (PESOS un mil doscientos noventa y ocho con 90/100) y Factura tipo “B” 0001-00012893, \$289,60 (PESOS doscientos ochenta y nueve con 60/100) de LIBRERÍA ACUARELA, por la compra de elementos varios de librería, según lo solicitado por el Sr. CJAL del Bloque UCR, Don PAGELLA Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0001-00012892 \$1.298,90 (PESOS un mil doscientos noventa y ocho con 90/100) y Factura tipo “B” 0001-00012893, \$289,60 (PESOS doscientos ochenta y nueve con 60/100) de LIBRERÍA ACUARELA; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$418,00 (PESOS cuatrocientos dieciocho); a la Partida de “2.3.1.” la suma de \$282,00 (PESOS doscientos ochenta y dos); a la Partida de “4.2.2.”, y la suma de \$88,50 (PESOS ochocientos ochenta y ocho con 50/100), a la Partida de “2.7.7.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0629/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003120 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta), por la compra de una corona, por el fallecimiento de la Sra. Maria Arancibia, según lo solicitado por la Sra. CJAL. Del Bloque del MPF., Doña BOYADJIAN Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003120 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$170,00 (PESOS ciento setenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$170,00 (PESOS ciento setenta); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0630/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003121 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de una corona, por el fallecimiento de la Sra. Marta Mondino Concejal Mandato Cumplido, según lo solicitado por PRESIDENCIA del CDRG

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003121 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0631/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00004720 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos), por la compra de carátulas de (4) colores para uso de la Dirección Legislativa de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00004720 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.400,00 (PESOS un mil cuatrocientos); a la Partida de "2.3.2." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0632/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00095795 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$1.112,88 (PESOS un mil ciento doce con 88/100), por la adquisición de indumentaria, para el uso Agentes de Mantenimiento de este Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00095795 de MATAFUEGOS RÍO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$1.112,88 (PESOS un mil ciento doce con 88/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.112,88 (PESOS un mil ciento doce con 88/100); a la Partida de "2.2.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0633/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00000841 de PANADERIA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos), por la compra de 1 (una) torta para ser entregada a la Escuela N° 21 con motivo de su 20° Aniversario, según lo solicitado pro PRESIDENCIA de este CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00000841 de PANADERIA LA NUEVA, la cual asciende a la suma total de \$700,00 (PESOS setecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$700,00 (PESOS setecientos); a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0634/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000706 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$265,70 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 70/100), por la compra de elementos de Cocina y Limpieza para ser utilizados en las Oficinas Administrativas de este CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000706 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$265,70 (PESOS doscientos sesenta y cinco con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$218,70 (PESOS doscientos dieciocho con 70/100); a la Partida de "2.1.1." y la suma de "47,00 (PESOS cuarenta y siete); a la Partida de "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0635/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000707 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por la compra de elementos de Limpieza para ser utilizados en el CDRG.-según lo solicitado por el Dpto. de Limpieza de este CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000707 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0636/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00002091 de LIMPEX, la cual asciende a la suma total de \$136,98 (PESOS ciento treinta y seis con 98/100), por la compra de dispenser para ser utilizados en el CDRG.-según lo solicitado por el Dpto. de Limpieza de este CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00002091 de LIMPEX, la cual asciende a la suma total de \$136,98 (PESOS ciento treinta y seis con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$136,98 (PESOS ciento treinta y seis con 98/100); a la Partida de "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 22 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0637/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "Horizonte Producciones", representado por el Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/08/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Águila Jorge Horacio, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$300,00 (PESOS trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0638/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES", representado por el Sr. Cabral Armando, DNI N° 14.130.030 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/08/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), abonándose mensualmente la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Cabral Armando, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$800,00 (PESOS ochocientos), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0639/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma "www.reporteaustral.com.ar", representado por el Sr. Ayala José Darío, DNI N° 25.136.577 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/08/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Ayala José Darío, DNI N° 25.136.577, la cual asciende a la suma mensual de \$500,00 (PESOS quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), a la Partida de "3.9.4." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0640/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000849 de "PASSWORD SRL", la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro), por mensaje institucional sobre Campaña de Prevención y Concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" 0002-00000849 de "PASSWORD SRL", la cual asciende a la suma total de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$784,00 (PESOS setecientos ochenta y cuatro); a la Partida de "3.9.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0641/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Dr. ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI N° 12.198.687 y el Sr. Concejal del Bloque FPV, Don RAUL OMAR MOREIRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ANDRADE LUIS ALBERTO, DNI N° 12.198.687, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de "3.4.2.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0642/08

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO, DNI N° 8.588.590 y el Sr. Concejal del Bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2008 hasta 31/12/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), abonándose mensualmente la suma de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. SANDOVAL CESAR EDMUNDO, DNI N° 8.588.590, la cual asciende a la suma mensual de \$4.500,00 (PESOS cuatro mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$27.000,00 (PESOS veintisiete mil), a la Partida de "3.4.2.9." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 23 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0643/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-000114728 de "ONA'S CORRALON", la cual asciende a la suma total de \$173,70 (PESOS ciento setenta y tres con 70/100), por la compra de materiales varios, para el uso en el Dpto. Mantenimiento de este Concejo Deliberante.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-000114728 de "ONA'S CORRALON", la cual asciende a la suma total de \$173,70 (PESOS ciento setenta y tres con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$57,73 (PESOS cincuenta y siete con 73/100); a la Partida de "2.6.5.", la suma de \$68,31 (PESOS sesenta y ocho con 31/100); a la Partida de "2.6.3.", la suma de \$47,66 (PESOS cuarenta y siete con 66/100); a la Partida de "4.2.1.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0644/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 0001-02346224 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.807,27 (PESOS un mil ochocientos siete con 27/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02346224 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$1.807,27 (PESOS un mil ochocientos siete con 27/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.807,27 (PESOS un mil ochocientos siete con 27/100); a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0645/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 80020-224734473/3 – 80020-22473625/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$659,59 (PESOS seiscientos cincuenta y nueve con 59/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Legislativo Don ABRAHAM D. FARIAS.
ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-224734473/3 – 80020-22473625/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$659,59 (PESOS seiscientos cincuenta y nueve con 59/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$659,59 (PESOS seiscientos cincuenta y nueve con 59/100); a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0646/08

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" 0001-00000117 – 0001-00000118 de ECO LIBROS, las cuales ascienden a la suma total de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis), por la compra de Libros, para ser entregado en como Presentes Protocolar a la Biblioteca del Jardín de Infantes Dominó, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque ARI., Doña MARISA MONTERO, y el Sr. Concejal del Bloque ARI., Don GUSTAVO LONGHI.
ART. 2°) AUTORIZAR las Facturas tipo "B" 0001-00000117 – 0001-00000118 de ECO LIBROS, las cuales ascienden a la suma total de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$236,00 (PESOS doscientos treinta y seis); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0647/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0008-00003083 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$296,00 (PESOS doscientos noventa y seis), por cartuchos, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque MPF., Doña MIRIAM BOYADJIAN.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0008-00003083 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$296,00 (PESOS doscientos noventa y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$296,00 (PESOS doscientos noventa y seis); a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0648/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003126 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de una corona entregada en el Fallecimiento del Sr. Martínez Cortés Victoriano, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.
ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003126 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0649/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque ARI.- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1 y el Agte. Del Bloque ARI.- Don JAVIER MENDEZ, Legajo N° 3879/2 (cat.24); a la ciudad de Ushuaia, para mantener reuniones en la casa de Gobierno Provincial, saliendo el día 17/07/08 a las 09:00hs, y regresando el 17/07/08 a las 22:00hs, según lo solicitado por el mencionado concejal.
ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque ARI.- Don GUSTAVO LONGHI, Legajo N° 3647/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de medio día (½) de viático, a favor del Agte. Del Bloque ARI.- Don JAVIER MENDEZ, Legajo N° 3879/2 (cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.
ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 5°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0650/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. PADRO MARIA INES, DNI N° 11.450.723 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 02/07/2008 hasta 31/08/2008; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).
ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PADRO MARIA INES, DNI N° 11.450.723, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), a la Partida de "3.4.2.2." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0651/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; en la ciudad de Córdoba, para participar del Programa de Líderes Municipales 2008-2009, saliendo el día 13/09/08 a las 15:00hs, y regresando el 22/09/08 a las 15:00hs, según lo solicitado por el mencionado Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de siete días y medio (7½) de viático y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Córdoba – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0652/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del CD., Don JORGE ALBERTO CANALS, Legajo N° 3928/4 (Cat. 23); en la ciudad de Córdoba, para participar del Programa de Líderes Municipales 2008-2009, saliendo el día 13/09/08 a las 15:00hs, y regresando el 22/09/08 a las 15:00hs, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de siete días y medio (7½) de viático y a la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Córdoba – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del CD., Don JORGE ALBERTO CANALS, Legajo N° 3928/4 (Cat. 23); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.1.” y “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-
ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

RESOLUCION N° 0653/08

ART. 1°) ANULAR Resolución N° 613/08 correspondiente al Expediente 1364/08.

ART. 2°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0654/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00003511 de PROVINCIA 23 “IMAGEN PROVINCIAL SRL”, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos), por mensaje Institucional correspondiente a la campaña de Prevención y concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00003511 de PROVINCIA 23 “IMAGEN PROVINCIAL SRL”, la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos); a la Partida de “3.9.4.”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0655/08

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR comisión efectuada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9 y la Sra. Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante Doña RODRIGUEZ ANDREA, Legajo N° 3661/7 (Cat.24); a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con autoridades del Concejo Deliberante de dicha ciudad, partiendo el día 25/07/08 a las 08:00hs, y regresando el 26/07/08 a las 10:00hs, según lo solicitado por el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático, a favor del Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ, Legajo N° 1665/9; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un día (1) de viático, a favor de la Sra. Secretaria de Presidencia del Concejo Deliberante Doña RODRIGUEZ ANDREA, Legajo N° 3661/7 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CD.

ART. 4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.2.”; de acuerdo al presupuesto del CD.- Ejercicio Financiero Año 2008.-

ART. 5°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0656/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00012588 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$684,50 (PESOS seiscientos ochenta y cuatro con 50/100), por la compra de artículo de librería para el uso de la DCYPCDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0001-00012588 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$684,50 (PESOS seiscientos ochenta y cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$217,00 (PESOS doscientos diecisiete); a la Partida de “2.3.1.”, y la suma de \$467,50 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete con 50/100); a la Partida de “2.7.7.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0657/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00002228 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$147,02 (PESOS ciento cuarenta y siete con 02/100), por la

compra de artículo de electricidad para la DCYPCDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo “B” 0004-00002228 de PROPAGACION, la cual asciende a la suma total de \$147,02 (PESOS ciento cuarenta y siete con 02/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$147,02 (PESOS ciento cuarenta y siete con 02/100); a la Partida de “2.6.3.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0658/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00037570 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), por mensaje institucional correspondiente al Día Internacional de la Lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de Droga, según lo solicitado por el cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00037570 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0659/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00037750 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta), por mensaje institucional correspondiente al Día de la Bandera, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00037750 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$780,00 (PESOS setecientos ochenta); a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0660/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00037751 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.240,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta), por mensaje institucional correspondiente al Aniversario del Diario el Sureño, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00037751 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.240,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.240,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta); a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0661/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “C” 0001-00003267 de LU- 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos), por publicidad Institucional correspondiente a la Prevención y concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Cuerpo de Concejales.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0001-00003267 de LU- 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$900,00 (PESOS novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$900,00 (PESOS novecientos); a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0662/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00037565 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho), por mensaje institucional correspondiente a la Campaña de Prevención y Concientización de la Problemática de las Adicciones, según lo solicitado por el Concejal Dn. Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00037565 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.248,00 (PESOS un mil doscientos cuarenta y ocho); a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0663/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0001-00003132 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el Fallecimiento de Javier ORTIZ, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0001-00003132 de JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte); a la Partida de "3.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0664/08

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" 0002-00000710 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$804,50 (PESOS ochocientos cuatro con 50/100), por la compra de una corona, la cual fue entregada en el Fallecimiento de Javier ORTIZ, según a lo solicitado por el Sr. Presidente del CD.

ART. 2°) AUTORIZAR la Factura tipo "B" 0002-00000710 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, la cual asciende a la suma total de \$804,50 (PESOS ochocientos cuatro con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$804,50 (PESOS ochocientos cuatro con 50/100); a la Partida de "2.9.1."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0665/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220080707 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$1.152,45 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 45/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220080707 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$1.152,45 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 45/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.152,45 (PESOS un mil ciento cincuenta y dos con 45/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0666/08

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120080707 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$5.202,99 (PESOS cinco mil doscientos dos con 99/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120080707 de Telefónica de Argentina S.A. la cual asciende a la suma total de \$5.202,99 (PESOS cinco mil doscientos dos con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.202,99 (PESOS cinco mil doscientos dos con 99/100); a la Partida de "3.1.4."; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2008.-

ART. 4°) Regístrese – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 139/08

ART. 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente Sr. MARTIN FERNANDO IRIBARRÉN, DNI N° 24.390.403, Legajo N° 4183/1, Cat. 10 (diez) quién se desempeñará a partir del 01 de Julio de 2008, en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del CD – Concejal JUAN RODRIGUEZ, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 140/08

ART. 1°) APROBAR el cambio de funciones del Agente ROSA EDITA GONZALEZ, DNI N° 18.747.887, Legajo N° 3887/3, Cat. 10 (diez) quién se desempeñará a partir del 01 de Julio de 2008, en carácter de Personal Contratado, cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL C.D., percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D.; CONCEJAL JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 10 de julio de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 145/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ESPOSITO LUISA – Legajo N° 1359/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 01 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 146/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: GLADYS GUERRERO – Legajo N° 1478/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 17 de Septiembre de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de Octubre de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 147/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 11 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Agosto de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 148/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ROBERTO ALTAMIRANO – Legajo N° 3290/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 12 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26 de Agosto de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 149/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: JUVENAL FERREIRA – Legajo N° 2276/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 04 de Agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de Agosto de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 150/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: ESTERLINA TORRES – Legajo N° 3970/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 21 de Julio de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Agosto de 2008.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 151/08

ART. 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D. Don MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Legajo N° 4624/2 a partir del día 20 de Junio de 2008, de acuerdo al Certificado de salud extendido por el Dr. CLAUDIO GRACIA PAZ – M.N. 78585 TRAUMATOLOGO del HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE recepcionado en la Mesa de Entrada (D.A.C.D.) bajo el N° 2052 el día 30 de Julio de 2008, dado que permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución de Recursos Humanos del C.D. N° 098/08.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 152/08

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO por razones de servicio la Licencia Especial de invierno 2008, concedida a la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante DINA PANICHI-NI – Legajo N° 1512/1, según RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 077/08; a solicitud del Secretario Administrativo del C.D., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 153/08

ART. 1°) AUTORIZAR al/la Agente: MARIA DEL CARMEN OLIVA – Legajo N° 1267/0, a usufructuar los días restantes de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2007, a partir del día 08 de Septiembre de 2008, la cual fue interrumpida según RESOLUCION RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 044/2008; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por la Directora de Administración del C.D. conjuntamente con el Secretario Administrativo del C.D. – DON HORACIO RIZZO.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 154/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANDREA ELIZABETH RODRIGUEZ, Legajo N° 3661/7, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como Secretaria de Presidencia del CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más el adicional del 35%, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. – Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Agente ANDREA CATALINA CELANO, Legajo N° 3691/9, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como Asesora de Prensa de la Presidencia del CD, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) más el adicional del 20%, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. – Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 3°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a las Agentes ROSA EDITA GONZALEZ OJEDA, Legajo N° 3887/3 e INES ROMERO, Legajo N° 3847/4, por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones como Auxiliares Administrativas de la Presidencia del CD, percibiendo ambas la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D. – Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 5°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 155/08

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL–DNI N° 21.816.976, Legajo N° 1127/4, a partir del día 11 hasta el día 15 de Agosto de 2008, dado que participará en la competencia automovilística de Tierra del Fuego «GRAN PREMIO DE LA HERMANDAD ARGENTINO-CHILENA – 35° EDICION» que se desarrolla uniendo las ciudades de RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE), siendo en ésta oportunidad el tramo de dicha competencia PORVENIR (CHILE) – RIO GRANDE – PORVENIR (CHILE), de acuerdo a lo autorizado por el PRESIDENTE DEL C.D. DON JUAN RODRIGUEZ.

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 156/08

ART. 1°) MODIFICAR el Considerando y el **Artículo 1°)** de la Resolución de RECURSOS HUMANOS del C.D. N° 0294/2007, en referencia al número de DNI, que quedará redactado de forma correcta de la siguiente manera:

«...Concejal Bloque FRENTE POR LA VICTORIA, DON RAUL OMAR MOREIRA, DNI 13.273.553...»

ART. 2°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 07 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 157/08

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público perteneciente a los Agentes JUAN CARLOS VEGA, Legajo N° 3684/6, Cat. 19 (diecinueve) – ANDRES MAXIMILIANO YBARS, Legajo N° 3883/1, Cat. 10 (diez) – BLANCA ESTER COÑUECAR, Legajo N° 3662/5, Cat. 10 (diez) – PAULO EZEQUIEL RAMIREZ, Legajo N° 4197/1, Cat. 10 (diez)

- DENIS DAMIAN, Legajo N° 650/5, Cat. 10 (diez) como Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el 30 Septiembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho de la Presidencia del C.D. Concejal JUAN RODRIGUEZ; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 158/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. ELIZABETH CRISTINA PARATORE, Legajo N° 4084/3, Cat. 10 (diez) en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Agosto de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Presidente del C.D. DON JUAN RODRIGUEZ; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 159/08

ART. 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones de la Agente FABIANA ARACELI FLEITAS, DNI 22.680.943, Legajo N° 3889/0, Categoría 22 (veintidós) quién se desempeñará a partir del 01 de Agosto de 2008, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI – Doña MARISA MONTERO, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 160/08

ART. 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones de la Agente PAOLA ROSANA RIOS, DNI 31.615.593, Legajo N° 4143/2, quién se desempeñará a partir del 01 de Agosto de 2008, en carácter de Personal Contratado cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa del Bloque ARI, de acuerdo a lo solicitado por los Concejales del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO y Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) APROBAR la asignación de la Categoría 22 (veintidós) a la Agente PAOLA ROSANA RIOS, DNI 31.615.593, Legajo N° 4143/2, a partir del 01 de Agosto de 2008, de acuerdo a lo solicitado por los Concejales del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO y Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 4°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 161/08

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01 de Agosto de 2008 la percepción remunerativa del Adicional del 20% otorgado a la Agente GABRIELA ALEJANDRA AMERI, DNI 26.418.096, Legajo N° 3996/9, SECRETARIA DEL BLOQUE ARI otorgado según RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 331/2007, de acuerdo a lo solicitado por los concejales del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO y DON GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3°) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 162/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Sra. MARIA LAURA MARTINENGO, DNI 31.050.973, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el día 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque ARI, DON GUSTAVO LONGHI; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), según lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio

Financiero Año 2008.

ART. 3º) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 163/08

ART. 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Sr. SERGIO DANIEL SCHMIT, DNI 27.363.995, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque ARI, Doña MARISA MONTERO; en carácter de Personal Designado percibiendo la retribución correspondiente a la categoría 10 (diez), por el período comprendido desde el 01 de Agosto de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008; de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del CD – Ejercicio Financiero Año 2008.

ART. 3º) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 164/08

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION de RECURSOS HUMANOS DEL C.D. N° 144/08; en referencia a la aprobación del CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO perteneciente al SR. FACUNDO SEBASTIAN BURGOS TELLECHEA, DNI 32.473.014 – Legajo N° 4159/9; a solicitud del PRESIDENTE DEL C.D. DON JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2º) Regístrese – Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08 y el Decreto N° 111/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2008 a las 15:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente asunto aprobado en 1º Lectura:

Asunto N° 521/08 s/Ord. Fijar Tarifas Estación Terminal de Ómnibus media y larga distancia.

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día 12 de agosto de 2008 hasta el martes 09 de septiembre de 2008, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

DECRETOS

DECRETO N° 0660/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas CP. Paulino ROSSI, el día 01/08/2008 a la hora 09:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2008.

MARTIN
ROSSI

DECRETO N° 0661/08

ART 1°) AMPLIAR el Decreto Municipal N° 032/2008 de fecha 09/01/2008, designando como únicos responsables de la administración y rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, a la Dra. Valeria CAPORTORTO y/o Dr. Sebastián TESEI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0662/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2008, A/C de la Jefatura del Departamento Inspectores de Comercio, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Jorge José FRATTI, Legajo N° 1836/8, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0663/08

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a partir del día 04/08/2008 permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, hasta tanto se produzca el regreso de su titular.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0664/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio "C.A.P.", según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 29/10/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3348/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	GRINI, Juan Manuel	17.234.335	Portolan N° 460
Vicepresidente	LEVIN MANSILLA, René Eduardo	18.803.680	Pasaje El Botero N° 20
Secretario	GARCIA, Raquel	20.812.486	Portolan N° 460
Tesorero	VEGA, Isabel	12.980.829	Pasaje El Botero N° 14
1° Vocal Titular	ALDERETE, Verónica Inés	30.153.896	Portolan N° 480
2° Vocal Titular	ANDRADE PACHECO, Francisco Samuel	18.661.626	Pasaje El Botero N° 17
1° Vocal Suplente	SALDIVIA BARRIA, Ariela del Carmen	18.797.602	Portolan N° 480
Revisor C. Titular	HEREDIA, María Cristina	F6.397.289	Pasaje El Botero N° 12
Revisor C. Suplente	PISELLI DIAZ, Renato Felice	92.866.230	Pasaje El Botero N° 16

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0665/08

ART 1°) APROBAR la adscripción a partir del día 19/07/2008 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al ámbito del Municipio de Río Grande, para cumplir funciones en la Dirección Municipal de la Tercera Edad, Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Sra. HERNANDEZ, Eva Margarita, DNI. N° 18.766.622, Legajo N° 18766622/00, Categoría 10 (diez) P.O.M. y S., en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85, anexo I, punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0666/08

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 01/08/2008, por Renuncia al Puesto de Trabajo, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOREYRA, Esteban Juan Guillermo, Legajo

N° 1709/4, Categoría 10 (diez), quien desempeña funciones en la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haberse concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 418/2008 del Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0667/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis MARTIN, del Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO y del Secretario de Finanzas C.P. Paulino ROSSI, a partir de la hora 10:00 del día 05/08/2008, a fin de mantener reuniones en la Legislatura Provincial, previéndose el regreso el mismo día la hora 22:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal permanecerá a cargo de la Intendencia, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) MIENTRAS dure la ausencia de los Secretarios de Gobierno y Finanzas, permanecerá a cargo de dichas Secretarías y de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. Alfredo BOGADO.

ART 4°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2008.

LONGHI
BLANCO

DECRETO N° 0668/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO y del Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 05/08/2008 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0669/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 25/07/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0779/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAOZ, Elio Alejandro, Legajo N° 1989/5, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir tareas como Chofer, en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0670/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 25/07/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Depósito, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLASANTE, Ramón Martín, Legajo N° 1639/0, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0671/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio TELKIEN "NIÑOS", según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 29/02/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3349/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	CAPARROS, María Fernanda	22.138.539	Carlos Lisa N° 2.461
Vicepresidente	CORDOBA, Carlos Feliciano	12.425.721	Finocchio N° 2.455
Secretario	QUIROGA, Juliana Marcela	21.604.214	Carlos Lisa N° 2.379
Tesorero	DAVALOS, Vidal	18.699.146	Pte. Ortiz N° 1.338
1° Vocal Titular	DAVALOS, Carlos Javier	27.300.723	Carlos Lisa N° 2.487
2° Vocal Titular	DAVALOS, Alberto Damián	25.408.465	Carlos Lisa N° 2.487
1° Vocal Suplente	CHEQUEL, Marcelo Alejandro	27.368.531	Carlos Lisa N° 2.392
Revisor C. Titular	ROJAS, Osvaldo Alejandro	25.448.115	Carlos Lisa N° 2.450
Revisor C. Suplente	GIMENEZ, Diego Oscar	11.483.817	Carlos Lisa N° 2.461

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0672/08

ART 1°) ACEPTAR el Madrinazgo del Jardín Maternal "BICHITO DE LUZ", en el marco del 25° Aniversario de su fundación, recayendo el mismo en la figura de la Sra. Esposa del Intendente en función, Prof. MYRIAM GUILLEN.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0673/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la 14° Feria Provincial del Libro "Palabras y Relatos", la cual se llevará a cabo desde el día 04 Septiembre al día 07 Septiembre del presente año, en las instalaciones del Ex Hotel los Yaganes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0674/08

ART 1°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 91/91.

ART 2°) APROBAR el Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales, a partir del 01 de agosto de 2008. El mismo tiene por objeto dotar de un incentivo económico para la capacitación de los trabajadores municipales, que les permita satisfacer las necesidades de los habitantes de Río Grande, con sentido de servicio, solidaridad, eficiencia, austeridad y oportunidad.

ART 3°) Personal comprendido: El presente Régimen comprenderá a todos los trabajadores municipales que se inscriba y asista en forma regular, a cualquiera de los niveles de educación que se detallan en el Artículo 10° del presente.

ART 4°) Inscripción. Los trabajadores municipales interesados en percibir los beneficios del régimen de becas, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos, la correspondiente solicitud, a la que deberá acompañar el certificado de inscripción como alumno regular del establecimiento en donde cursará los estudios.

ART 5°) Otorgamiento: Las Becas instrumentadas por el presente, se acordarán en forma automática al mes siguiente de su solicitud.

ART 6°) Los beneficiarios del Régimen de Becas deberán presentar bimestralmente, ante la dirección de Recursos Humanos, constancia de alumno regular o en su defecto certificado donde conste haber aprobado exámenes exigidos para la prosecución del curso en el nivel educativo que corresponda.

ART 7°) Vigencia: Los beneficios de la Beca se otorgarán todo el tiempo que demande la obtención del Certificado o Título correspondiente al nivel educativo cursado.

ART 8°) Caducidad. Los beneficios de la Beca caducarán automáticamente cuando el trabajador becado no cumpla con lo establecido en el Artículo 6° del presente.

ART 9°) Renovación: la renovación anual de la beca se efectuará con la presentación conjunta de la solicitud y los certificados que acrediten la continuidad de los estudios.

ART 10°) Los niveles educativos comprendidos en el presente Régimen de Becas son:

- Estudios Primarios
- Estudios Secundarios
- Estudios Terciarios, con certificado de estudio extendidos por organismos gubernamentales o privados, reconocidos oficialmente.
- Estudios Universitarios y de Postgrado.

ART 11°) Beneficio: El beneficio de la Beca comprende:

- Incentivo monetario: Consiste en una suma de dinero diferenciado según el nivel educativo en que el trabajador municipal se inscriba, cuyo monto se ajustará a la siguiente escala:
 - Estudios Primarios: el cinco por ciento (5%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Municipal.
 - Estudios Secundarios: el siete por ciento (7%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Municipal.
 - Estudios Terciarios: el ocho y medio por ciento (8,5%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Municipal.
 - Estudios Universitarios y de Postgrado: el diez por ciento (10%) del total del monto fijado por escala salarial para la categoría 10 de la Administración Municipal.

- Reconocimiento en función de la capacitación obtenida:
 - Durante el período que el trabajador becado curse sus estudios, el municipio lo merituará para que desempeñe una tarea acorde a los conocimientos alcanzados.
 - Una vez que el trabajador becado haya finalizado sus estudios y obtenido el certificado o título correspondiente al nivel educativo que se encuentre realizando, percibirá el adicional particular por título conforme las normas vigentes.
 - La capacitación que obtiene el trabajador becado será reconocida como antecedente en la carrera administrativa y en los concursos y promociones, como derechos inherentes a la misma, tal como lo determina el Art. 28 – Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo a las disposiciones del Código de la carrera administrativa y del Régimen del Empleo Público, que conforme al Art. 89 – Inc. 30 de la Carta orgánica Municipal, se dicte oportunamente.

ART 12°) Pago de la Beca: Se percibirá mensualmente. Se abonará conjuntamente con el haber mensual del trabajador municipal. Al inicio del ciclo lectivo anual, se incorporará una suma adicional equivalente al monto establecido para cada nivel educativo según corresponda

La determinación de los montos de la Beca en porcentajes fijos permitirá la actualización automática, conforme a la variación que opere la remuneración de los trabajadores municipales.

ART 13°) La Asesoría Letrada Municipal en los alcances de la Ordenanza N° 2479/07, tiene la facultad de interpretar y/o esclarecer los alcances de las presentes disposiciones e incluso dictaminar sobre las situaciones no contempladas.

ART 14°) Autorizar el gasto que demande el cumplimiento del presente, debiéndose imputar el mismo a la Partida principal "Gastos en Personal".

ART 15°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0675/08

ART 1°) ADHERIR a la Ley Provincial N° 764 Sancionada el 03/07/2008, Promulgada el 29/07/2008 y Publicada en fecha 01/08/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0676/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 11/08/2008, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, retoma su LICENCIA DE INVIERNO año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0677/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0666/2008, referente a la Jubilación otorgada al agente Municipal, Sr. Esteban Juan Guillermo MOREYRA, Legajo N° 1709/4, **donde dice:** "...por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 418/2008...", **deberá decir:** "...por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. N° 418/2008...".

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0678/08

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/07/2008, A/C de la Coordinación de Actuaciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada del Municipio, Dirección General de Asesoría Letrada, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0679/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 01/07/2008, la designación a Cargo del Departamento Sumario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0523/2001, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefá Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 23 (veintitrés) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/07/2008, a Cargo de la Coordinación de Sumarios, dependiente de la Dirección de Asesoría Letrada, Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, Secretaria de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BOIX, Josefá Margarita, Legajo N° 3168/2, Categoría 23 (veintitrés) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0680/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 01/07/2008, la Designación A/C de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0520/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 23 (veintitrés) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR con retroactividad al día 01/07/2008, a la agente Municipal, Planta Permanente, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, Categoría 23 (veintitrés) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), A/C de la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO como remuneración a percibir por la Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, lo establecido en la Escala Salarial Municipal, de acuerdo a la función asignada.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0681/08

ART 1°) REVOCAR, con retroactividad al día 01/07/2008, la designación como Coordinador de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Decreto Municipal N° 0904/2007, al Agente Municipal, Planta Contratada, Dr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/07/2008, a Cargo de la Dirección de Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio, Secretaría de Gobierno, revistiendo la Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial

municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Contratada, Dr. TESEI, Sebastián, Legajo N° 4129/7.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0682/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 04/08/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento "Casa de María", dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós), más los adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ESPONDA, Jéssica Pamela, Legajo N° 4207/2.

ART 2°) APROBAR el contrato de empleo público suscripto entre la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ESPONDA, Jéssica Pamela, Legajo N° 4207/2 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el 04/08/2008 al 30/09/2008.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0683/08

ART 1°) Comunicar el Traslado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, a partir del día 13/08/2008, a la hora 07:00, a los efectos de mantener reuniones con Autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con regreso a nuestra Ciudad el Día 18/08/2008 a las 20:00 horas.

ART 2°) Mientras dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) Por Secretaría de Finanzas proceder a la liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (3) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/200, y la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero Año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0684/08

ART 1°) DAR DE BAJA, a partir del día 31/07/2008, por fallecimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Ricardo Cesar, Legajo N° 2865/7, Categoría 18 (dieciocho), quien desempeña tareas como Inspector de Control Canino en la Vía Pública en la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0685/08

ART 1°) DESIGNAR A/C de la Jefatura del Departamento de Extensión Cultural, dependiente de la Dirección Municipal del Museo de la Ciudad, Secretaría de Asuntos Sociales, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mónica Beatriz HERREIRO, Legajo N° 1849/0, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0686/08

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/07/2008, a Cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio, revistiendo la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6.

ART 2°) APROBAR el contrato de empleo público suscripto entre el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6 y este Municipio, por el periodo comprendido entre el día 01/07/2008 al día 31/12/2008.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

DECRETO N° 0687/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 19/08/2008, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2008.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 1282/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 005/2008 de fecha 31/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. VIALE, Guillermo José, DNI. N° 13.683.719, en su carácter de representante del espectáculo «Chichilo Viale», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3359/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1283/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. COÑUE COÑUE, Berta del Carmen, DNI. N° 18.832.055, según Informe Técnico N° 0404/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3334/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1284/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. HEREDIA, Clara Rosa, DNI. N° F3.231.082, según Informe Técnico Administrativo N° 055/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3275/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1285/08

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre la Municipalidad de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, los cuales se detallan en los ANEXOS de la presente, durante el periodo que se especifica en los mismos.

ART 2°) LA VALIDEZ de las presentes contrataciones queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente, a tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1286/08

ART 1°) INTIMAR al Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE Víctor Zenen, DNI. N° 92.877.815 a la cancelación definitiva del predio designado como Sección «K», Macizo 14, Parcela 6, por incumplimiento al compromiso asumido según plan de pago del año 2000, cuyo valor asciende a la suma \$ 736,79 (Pesos Setecientos Treinta y Seis con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3068/2000.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1287/08

ART 1°) INTIMAR al Sr. Mauro Alejandro ANDRADE, DNI. N° 28.179.634, a que en el término de tres (03) días de su notificación, acredite la calidad de apoderado de la Sra. María Inés RODRIGUEZ, denuncie domicilio real y constituya domicilio especial, asimismo, acompañe documento de pago de la deuda correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 0002044, bajo apercibimiento de archivar las actuaciones, conforme a los Artículos N° 32 y 44 de la L.P.A..

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0322/2008 de fecha 17/07/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1288/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de juguetes, que serán entregados a los niños que asisten a diario a los distintos comedores comunitarios y copas de leche, que se llevan adelante en los barrios de la Margen Sur, Perón, zona céntrica, así como los niños que participan del Taller de Jugoteca en el barrio de Chacra

IV, en el marco de los festejos del Día del Niño, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$6.367,00 (Pesos seis mil trescientos sesenta y siete), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3374/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1289/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3351/2008	SOCCIO, Aída Mabel	DNI. N° 32.768.470	\$ 400,00	N° 0409
3353/2008	CARUSO, Ernesto Ramón	DNI. N° M4.547.957	\$ 500,00	N° 0406
3354/2008	VELASQUEZ BARRIA, Zonaly	DNI. N° 93.260.168	\$ 1.000,00	N° 0408
3370/2008	DIAZ GOMEZ, Vanesa Andrea	DNI. N° 34.375.573	\$ 400,00	N° 0411
3371/2008	VILLEGAS, Vilma Patricia	DNI. N° 26.417.987	\$ 500,00	N° 0410
3372/2008	CACERES, Hugo Marcelo	DNI. N° 21.872.094	\$ 500,00	N° 0412

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1290/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Javier Omar, DNI. N° 27.029.656, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3347/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Javier Omar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1291/08

ART 1°) AUTORIZAR la tenencia definitiva del predio a favor de la Srta. BARRIA VANESA PAULA, DNI. N° 28.008.259, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00) la Parcela 20 b, Macizo 40, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 375,00 Mts². (Trescientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura TF 26-10-84, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «B» N° 3120/2001.

ART 2°) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1292/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de diferencia de Haberes a favor de la agente Municipal Sra. Silvina TORREZ, Legajo N° 4158/1, en concepto de Guardias Pasivas de Emergencia, por los meses de Junio y Julio/2008, ya que el mismo fue omitido en las respectivas liquidaciones, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.211,00 (Pesos un mil doscientos once), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3360/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION N° 1293/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 153/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, de fecha 01/07/2008, celebrado entre la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090 y el municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3131/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Tania CIRIACO, DNI. N° 26.418.090.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1294/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/08/2008 a la hora 02:00, con regreso el día 25/08/2008 a la hora 02:00, por los agentes Municipales, MMO. ESCOBAR, Julio, Legajo N° 4230/7 y Arq. BUONFIGLIO, José, Legajo N° 1471/1, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3387/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos y medio (2 ½), en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1295/08

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires del agente Municipal, Sr. ARGAMONTE VIDAL, Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, así como el pasaje vía aérea y los viáticos a favor del mismo, que fueran autorizados a través de la Resolución Municipal N° 1054/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2861/2008.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que continúa el otorgamiento de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Srta. Julieta FRANCHINA conforme lo establecido en la Resolución Municipal N° 1054/2008.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1296/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. CAZON CASTRO, Exalto, DNI. N° 93.693.405, según Informe Técnico N° 0407/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3355/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1297/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. LEAL, Marcela Cristina, DNI. N° 23.655.373, según Informe Técnico N° 0405/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3352/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1298/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3308/2008	QUINTEROS, Gladys Lucía	DNI. N° 17.858.544	\$ 300,00	N° 0393
3316/2008	TORRES, María de los Milagros	DNI. N° 29.633.299	\$ 400,00	N° 0403

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1299/08

ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO, por los hechos acontecidos el asiento Río Grande del IPAUSS, y respecto a los agentes Municipales, Sres. Rubén Juan Carlos CARO, Legajo N° 3205/1 y Jorge José FRATTI, Legajo N° 1836/8 respectivamente, sirviendo como cabeza de sumario la Información Sumaria de fecha 08/07/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1878/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1300/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VERA, Javier Oscar, DNI. N° 22.221.571, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3320/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VERA, Javier Oscar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1301/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 130/2008 (SOYSP-DT) de fecha 17/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, representante de la empresa Transporte Naty, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2989/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1302/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 33/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 05/02/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. N° 7.704.052, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1823/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1303/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 138/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 20/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3050/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1304/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 142/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3058/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1305/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 97/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI. N° 13.013.715, representante de la empresa J.P. Servil S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALVAREZ, José Luis.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1306/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 152/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 26/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEDINA, Norberto Damián, DNI. N° 29.413.806, representante de la empresa «DyP Construcciones y Servicios» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3217/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Norberto Damián.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1307/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 107/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 18/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PUENTE, Roberto Daniel, DNI. N° 13.136.172, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2211/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PUENTE, Roberto Daniel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1308/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 168/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 14/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la firma CINSAMER, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3325/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1309/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 150/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 26/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. N° 18.045.218, representante de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3250/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1310/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 114/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DEL VALLE REINOSO, Daniel Ernesto, DNI. N° 13.107.176, representante de la empresa TRANS-CONTROL S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3013/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DEL VALLE REINOSO, Daniel Ernesto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1311/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. CROCI, Patricia Susana, DNI. N° 13.161.001, según Informe Técnico Administrativo N° 056/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3400/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1312/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$73.814,64 (Pesos setenta y tres mil ochocientos catorce con 64/100), en concepto de Subsidio, a favor del Club Social, Cultural y Deportivo Luis Garibaldi, representado por los Sres. DAVILA, Alfredo, DNI. N° 12.663.038 y ZAPATA, Leopoldo, DNI. N° 17.145.866, según Informe Técnico Administrativo N° 04/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2722/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1313/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$641.500,00 (Pesos seiscientos cuarenta y un mil quinientos) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3368/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1314/08

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de Alojamiento y Racionamiento para cuatro (04) personas, a saber: Sres. Marcelo FERRANDO, DNI. N° 16.584.192, Sra. María QUINTANA, C.I. N° 2.378.146N, Gustavo DARIN, DNI. N° 12.081.748 y Sr. Gustavo TELLECHEA, DNI. N° 25.952.277, desde el día 11/08/08 al día 17/08/08, representantes de la Empresa Tubos Argentinos.S.A., en el marco del Convenio de Colaboración entre este Municipio y la citada Empresa, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 3417/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1315/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Reverendo Padre, POMATO, Mario Atilio, L.E. N° M4.034.947, de acuerdo al Informe Técnico - Administrativo N° 057/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3410/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1316/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 22/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, César Antonio, DNI. N° 92.815.239, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3322/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HERNANDEZ, César Antonio

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1317/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires el día 24/08/2008 a la hora 02:55, con regreso a nuestra Ciudad el día 30/08/2008 a la hora 22:45, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Obras Sanitarias Sr. Marcelo Rubén RODRIGUEZ, Legajo N° 2473/2, Categoría 18 R8, Sr. Federico LAURENTI, Legajo N° 1183/5, Categoría 16 R8 y Sr. Daniel AVANZAS, Legajo N° 1635/7, Categoría 14 A14, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3421/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1318/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Córdoba, desde el día 14/08/2008 hasta el día 12/09/2008 inclusive, por el agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Diego Alejandro MENENDEZ, Legajo N° 4247/1, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1319/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el día 24/08/2008, hasta el día 30/08/2008 inclusive, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALDASSARRE, Carlos, Legajo N° 0815/0.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1320/08

ART 1°) APROBAR el pago efectuado de \$ 46.951.00 (Pesos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y uno), a favor del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Miguel Ángel NAZAR, Legajo N° 1527/0, en concepto de reintegro de haberes caídos, correspondientes al periodo comprendido entre el 08/10/2005 hasta el 26/04/2007 inclusive, en un todo de acuerdo a la Sentencia de Cámara (2° Instancia Judicial), conforme a la documentación obrante en el Expediente 1533/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1321/08

ART 1°) DISPONER la clausura preventiva del establecimiento «El Perejil», cuyo responsable es el Sr. Roque ACOSTA, DNI. N° 10.911.758, registro de criadores A 4, ubicado en la Sección K, Macizo 67 de la zona de chacras de la Margen Sur, con domicilio en calle Campanella N° 821 de esta Ciudad, hasta tanto se ajuste a las normas higiénico sanitarias compatibles con el bienestar y la salud de los animales alojados, conforme lo establezca la autoridad sanitaria competente.

ART 2°) GIRESE, las presentes actuaciones al Juzgado de Municipal de Faltas.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 356/2008 de fecha 01/08/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1322/08

ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE como denuncia de ilegitimidad, al planteo efectuado en contra de la Resolución Municipal N° 0514/2008, por el ex agente Municipal, Sr. Mario Fernando RUIZ, DNI. N° 8.444.115, con patrocinio letrado de la Dra. Nilda TORRES, Matrícula Profesional N° 295.

ART 2°) ESTIMAR la denuncia de ilegitimidad intentada por dicho administrado, revocando, por contrario impero, la Resolución Municipal N° 0514/2008; y en consecuencia, de hacer lugar al pago de la bonificación prevista en la Ordenanza N° 2329/2006.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 359/2008 de fecha 05/08/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1323/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 003/2008 (SG-DOSM) de fecha 13/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar, DNI. N° 11.575.046, representante de la empresa Service Austral, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2571/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARCAMO AGUILAR, Agustín Baltazar.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1324/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 05/2008 (SG-DOSM) de fecha 22/05/2008, celebrado entre el Sr. Agustín Baltazar CARCAMO AGUILAR, DNI. N° 11.575.046, representante de la Empresa SERVICE AUSTRAL, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2573/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Agustín Baltazar CARCAMO AGUILAR, representante de la Empresa SERVICE AUSTRAL.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1325/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO DE RECIPIENTES, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Martín LEBENDIKER, DNI. N° 24.308.344, apoderado de GAS AUSTRAL S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, correspondiente a la entrega en forma gratuita de recipientes a presión para gas licuado para la Planta Depuradora de líquidos cloacales, en perfecto estado de uso y conservación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2039/2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1326/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscrito en fecha 18/07/2008 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. ALMIRON, Catalino Ramón, DNI. N° 8.492.994, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3364/2008.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° 04428710 de fecha 25/07/2008, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 27.200,00 (Pesos veintisiete mil doscientos) a favor del Sr. ALMIRON, Catalino Ramón, DNI. N° 8.492.994, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 1327/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. GÜENCHUMAN OJEDA, Yésica Verónica, DNI. N° 31.151.455, según Informe Técnico N° 0417/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3445/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1328/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/08/2008 a la hora 17:40, con regreso el día 02/09/2008 a la hora 02:10, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo N° 3135/6, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3447/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cinco (05) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1329/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. JAIME, Verónica Lourdes, DNI. N° 27.842.391, conforme al Informe Técnico N° 0422/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 3462/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1330/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3441/2008	CULUN CULUN, María Delicia	DNI. N° 93.018.197	\$ 300,00	N° 0415
3443/2008	TORRES, Petrona del Valle	DNI. N° 18.040.511	\$ 300,00	N° 0413
3444/2008	VARGAS SANCHEZ, Silvana	DNI. N° 32.130.957	\$ 300,00	N° 0414

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1331/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3457/2008	GRIMAUT, Liliana Beatriz	DNI. N° 11.748.020	\$ 400,00	N° 0419
3458/2008	OCHOA, Osvaldo Héctor	DNI. N° 22.587.792	\$ 1.800,00	N° 0418
3459/2008	DE LA CANAL, Raúl Antonio	DNI. N° 20.036.366	\$ 300,00	N° 0421

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1332/08

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Asuntos Sociales y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0773/2008	Secretaría de Gobierno
0788/2008	Secretaría de Gobierno
058/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
059/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
060/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
061/2008	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
007/2008	Secretaría de Asuntos Sociales
008/2008	Secretaría de Asuntos Sociales
0223/2008	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1333/08

ART 1°) AUTORIZAR la disminución del Presupuesto Oficial del Contrato de Locación de Obra N° 07/2008 (SOYSP-DOV) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACION PROLONGACION AVDA. JUAN D. PERON», en la suma de \$ 135.360,79 (Pesos ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta y 79/100), del Ejercicio Financiero correspondiente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 019/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 1334/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.M.i de fecha 07/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0001/2008, por el período adicional de seis (06) meses, celebrado entre el Arq. Ricardo Gustavo INAGAKI, DNI. N° 16.822.660 representante de la Firma JOTAFI S.A., y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 006/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Arq. Ricardo Gustavo INAGAKI, representante de la Firma JOTAFI S.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1335/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, interpuesto en contra de la Resolución S.G. N° 0673/2008 de fecha 23/06/2008, por el agente Municipal, Sr. Néstor Javier YALETTLI, Legajo N° 3129/1.

ART 2°) HACER LUGAR, la pretensión de fondo contenida en el recurso intentado, revocando por contrario imperio, la Resolución S.G. N° 0673/2008 de fecha 23/06/2008.

ART 3°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 366/2008 de fecha 07/08/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1336/08

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 5632/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION», por no constituir el hecho investigado materia que deba dilucidarse en un sumario administrativo.

ART 2°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1337/08

ART 1°) TENER POR EMITIDO PRONUNCIAMIENTO de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 4917/2007.

ART 2°) DECLARAR exento de responsabilidad administrativa, al agente Municipal, Sr. José Lorenzo, MANCILLA NAHUELQUIN, Legajo N° 1531/8, debiendo disponerse el archivo de las actuaciones de rigor.

ART 3°) HACER SABER la inexistencia de perjuicio fiscal.

ART 4°) REGISTRAR y **NOTIFICAR** con copia del Dictamen N° 368/2008 de fecha 08/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de agosto de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 1338/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 3.250,00 (Pesos tres mil doscientos cincuenta con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3478/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1339/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. María Nieves CABEZAS, DNI. N° 31.615.766, según Informe Técnico N° 0423/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3503/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1340/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. Susana Teresa SZTUL, DNI. N° 13.223.296 y/o Sra. Liliana Soledad CHAVEZ, DNI. N° 23.994.824, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) quienes son madres de los integrantes del Grupo de Danzas «Soles que Dejan Huellas», conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3450/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1341/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 2.873,99 (Pesos dos mil ochocientos setenta y tres con 99/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo N° 1534/2, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3318/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1342/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio a favor de las Sras. DURE, Mariana, DNI. N° 23.441.027 y/o ALMONACID, Jovita Soledad, DNI. N° 22.700.117 y/o BUXMAN, Natalia, DNI. N° 31.307.534, según Informe Técnico Administrativo N° 059/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3529/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1343/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.487,88 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 88/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3369/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.487,88 (Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con 88/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1344/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.009,82 (Pesos tres mil nueve con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3494/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.009,82 (Pesos tres mil nueve con 82/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1345/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3424/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1346/08

ART 1°) AUTORIZAR la previsión presupuestaria por la suma de \$ 16.600,00 (Pesos dieciséis mil seiscientos) para el pago de los Premios del «Desfile de Primavera 2008», de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3409/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1347/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 1317/2008 de fecha 11/08/2008, referente a la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, por los agentes Municipales Sr. Marcelo Rubén RODRIGUEZ, Legajo N° 2473/2, Sr. Federico LAURENTI, Legajo N° 1183/5, y Sr. Daniel AVANZAS, Legajo N° 1635/7; **donde dice:** «...liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006...», **debe decir:** «...liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos a cada uno de los nombrados en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006, de acuerdo a la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1348/08

ART 1°) RATIFICAR, en todos sus términos el Contrato de Franquicia Sede del Certamen Pre-Cosquín, de fecha 25/07/2008, que se adjunta a la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Secretario de Programación, Sr. MASTEL, Eduardo Dante, DNI. N° 7.856.211 y el Secretario Ejecutivo, Arq. BERNAL, Esteban, DNI. N° 17.284.065, representantes de la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, conforme la actuaciones obrantes en el Expediente 2092/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del presente, realizando la Afectación Presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCION N° 1349/08

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación de fecha 30/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Mariana Guadalupe BENITEZ, DNI. N° 23.738.403, en su carácter de Delegada Académica de la Facultad en la sede Ushuaia, representante de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Pontificia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.) y el Municipio de Río Grande, representada por el Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3461/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0815/08: MODIFICAR, en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 0672/2008 de fecha 23/06/2008, **donde dice:** «...**AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período comprendido desde el día 19 al 23 de Mayo de 2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno...», **debe decir:** «...**AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo /2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General, Secretaría de Gobierno...». 04/08/08

0816/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 405 STYLED/2001, motor N° 10CUEH0002644, dominio DXL 951, propiedad del Señor GARRIDO TORRES, Pedro Luciano, DNI N° 92.178.652 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/06, motor N° 5K5028341, dominio FXB 981, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 161. 04/08/08

0817/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 504 SLAA/98, motor N° 977522, dominio BWL 722, propiedad del Señor ZABALA, Miguel Ricardo, DNI N° 8.308.079 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/06, motor N° A45010016, dominio FPH 229, que presta Servicio Privado de REMIS en la Agencia «REMICOOP» con el Interno N° 63. 04/08/08

0818/08: HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2008, motor N° 1V0328196, dominio HBV 479, presentado por el Señor LOPEZ, Sergio Gustavo, DNI N° 23.810.828, quien se desempeñará en la Agencia «REMIS CHACRA», bajo el Interno N° 162. 04/08/08

0819/08: HABILITAR la unidad automotor marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.8 IDTD/2004, motor N° 22003925247, dominio EMX 679, presentada por la Señora COZZOLINO, Sandra Verónica, DNI N° 20.112.666, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Transporte Escolar, con el Interno N° 56. 04/08/08

0820/08: AUTORIZAR, el Cambio de Funciones en el ámbito del Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Norberto Osvaldo DIAZ, Legajo N° 2323/0, Categoría 21 (veintiuno), quien se desempeñaba como Administrativo, pasando a cumplir tareas como Sereno. 04/08/08

0821/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE, Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo expuesto en la Nota N° 46872008, dicho personal se encuentra encuadrado dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31°, Inciso «e» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27. 07/08/08

0822/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, al Departamento Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 12/08/08

0823/08: TRANSFERIR en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, desde la Dirección de Medicina Preventiva, a la Dirección de Desarrollo Humano, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PASTEN, María Eugenia, Legajo N° 4093/2, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones de Trabajadora Social. 12/08/08

0824/08: AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de copia fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal Sr. José Luis OJEDA, Legajo N° 1352/8, quien se desempeña como Director Municipal de Asuntos Comunales y a la agente Municipal Sra. Norma Beatriz MOYA, Legajo N° 3475/4, Coordinadora Municipal de Asuntos Comunales. 12/08/08

0825/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 1 DE JULIO N° 041; cuya superficie alcanzaba un total de 16,00 mts² perteneciente al Sr. OYARZO CARCAMO, MILTON EMILIO, C.U.I.T. N° 20-18715444-9; en el rubro «KIOSCO-VENTA DE HELADOS», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «NATALIA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» N° 4464/2005. 14/08/08

0826/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 1493, cuya superficie alcanza un total de 320,00 mts², propiedad del Sr. SIELAS, CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-16060393-4; en el rubro «HERRERÍA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GASRACARNIMA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» N° 3225/2008. 14/08/08

0827/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 466, cuya superficie alcanza un total de 162,00 mts², propiedad del Sr. ALONSO, JULIO GABRIEL, C.U.I.T. N° 20-29757760-4; en el rubro «FABRICACION DE FIAMBRES EMBUTIDOS CHACINADOS, CARNES ABASTECIMIENTO DE CARNE Y DERIVADOS (EXCEPTO AVES)», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA LG», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 3085/2008. 14/08/08

0828/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PREFECTURA NAVAL N° 100; perteneciente al Sr. WAGNER, JUANAMERICO, C.U.I.T. N° 20-12952945-9; en el rubro «KIOSCO-DESPENSA», categoría «06»; que giraba bajo la denominación de «RIO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «W» N° 1123/1993. 14/08/08

0829/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 977, cuya superficie alcanza un total de 112,00 mts², propiedad de la Sra. CIFUENTES, CRISTINA JUDITH, C.U.I.T. N° 23-22539478-4; en el rubro «VETERINARIA (VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES Y ACCESORIOS P/ANIMALES)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PETS SHOP REINO SALVAJE», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» N° 2661/2008. 14/08/08

0830/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1054, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts², propiedad de la Sra. YBARS, NANCY BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-14739519-7; en el rubro «VENTA Y ALQUILER DE VIDEOJUEGOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «YES», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «Y» N° 2616/2008. 14/08/08

0831/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y BAJA DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma FINANCIERA Y CREDITICIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70878948-4; que funciona en el rubro «OFICINA FINANCIERA – MUEBLERÍA – JUGUETERÍA – TIENDA – ZAPATERÍA – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS», categoría «01»; bajo la denominación de «FINANCRED», sito en la calle LEONARDO ROSALES N° 446; cuya superficie alcanzaba un total de 468,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle FINOCCHIO N° 1149 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 58,43 mts², **DANDO DE BAJA LOS RUBROS** «MUEBLERÍA – JUGUETERÍA – TIENDA – ZAPATERÍA – VENTA DE ELECTRODOMESTICOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 2754/2005. 14/08/08

0832/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 206 XR CONFORT 1.4 5P/05, motor N° 10FSS15174108, dominio FEK 916, propiedad del Señor PUEBLAS, Carlos Guillermo, DNI N° 5.494.390 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/08, motor N° UNF465208, dominio HFK 711, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, de la Parada N° 07, con el Legajo Municipal N° 93. 15/08/08

0833/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/04, motor N° 5K5007000, dominio EIO 060, propiedad del Señor BARRIA, Carlos Augusto, DNI N° 17.887.891 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/08, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada N° 05, con el Legajo Municipal N° 62. 15/08/08

0834/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA solicitada por la Señora GOMEZ, María del Carmen, DNI N° 12.070.517, titular del Interno N° 17, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, afectado a la Agencia de «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de «REMIS PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 15/08/08

0835/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA solicitada por el Señor ROLDAN, Nicanor, DNI N° 5.500.050, titular del Interno N° 22, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, motor N° A45003593, dominio EZA 486, afectado a la Agencia de «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de «REMIS PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 15/08/08

0836/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C/2006, motor N° J2295626, dominio DXF 793, propiedad del Señor MAMPRIN, Mario Alejandro, DNI N° 20.426.989, quien se desempeña con el Interno N° 045, del Servicio de Taxi-Flet. 15/08/08

0837/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/2004, motor N° 178D70555925600, dominio EMX 811, propiedad del Señor GARCIA, Pablo, DNI N° 5.991.090 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP EXL 1.4 BENZI/2008, motor N° 178F30118130886, dominio HHV 269, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada N° 01, con el Legajo Municipal N° 03. 15/08/08

0838/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor N° 178D70556140363, dominio EUL 192, propiedad del Señor LEGUIZAMON, Marcelo Luis, DNI N° 22.284.850 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II SP GL AA+DIR GAS 1.8/05, motor N° A45003584, dominio EZV 178, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada N° 04, con el Legajo Municipal N° 46. 15/08/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.N°	Expte.	Concepto
1/8	1196	0001-5528/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA Y FONDO REPARO DE CONTRATO N° 196/07 A FAVOR DE C.R.I.-
1/8	1197	100-4197/08	AUTORIZAR FDO. REPARO DE CONTRATO N° 137/07 A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.-
1/8	1198		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA N° 2492.-
1/8	1199	2352/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL FC «B» N° 0001-00027321.-
4/8	1200	0001-2150/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA OFERTA Y ADJUDICACION DE CONC. DE PRECIOS N° 16/08 A FAVOR DE DOMINGO GRANJA S.A.-
4/8	1201	2094/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» N° 0003-00048584/ 85.-
4/8	1202	100-4533/08	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA N° 171/07 A FAVOR DE TRANSPORTE CASCO.-
4/8	1203	3285/08	AUTORIZAR PAGO DANIEL ALBERTO RUSSO FC «C» N° 0002-00000013.-
4/8	1204	0001-1448/08	AUTORIZAR CANCELACION FC N° 0048-00036815 TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.-
4/8	1205	1298/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» N° 0002-00017306.-
4/8	1206	0001-2151/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS N° 22/08 A FAVOR DE CANTERA SANTA RITA.-
4/8	1207	0001-3011/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS N° 26/08 A FAVOR DE ZEUS.-
4/8	1208	3341/08	AUTORIZAR PAGO LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE FC «C» N° 0001-00003239.-
4/8	1209	2096/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00050471/2- ACUARELA FC «B» N° 0002-00008959/ 60.-
4/8	1210	3340/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22474827/1.-
4/8	1211	1767/08	AUTORIZAR PAGO GENESYS INFORMATICA FC «B» N° 0008-00003082.-
4/8	1212	2302/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA S.R.L FC «B» N° 0001-00000762/ 75/ 76.-
4/8	1213	2170/08	AUTORIZAR PAGO FARMACIA DEL PUEBLO FC «B» N° 0001-00003905.-
4/8	1214	3108/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO SBZ S.A FC «B» N° 0002-00000244.-
4/8	1215	2943/08	AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A FC «B» N° 0002-00006596.-
4/8	1216	2597/08	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC «B» N° 0001-00001547.-
4/8	1217	3149/08	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO FC «B» N° 0002-00004287.-
4/8	1218	64/08	AUTORIZAR PAGO VIVERO Y FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC «B» N° 0000-00001428.-
4/8	1219	657/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0013-00006293.-
4/8	1220	2895/08	AUTORIZAR PAGO WINLLX FC «B» N° 0001-00000213.-
4/8	1221	3261/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» 0001-00034130/ 131/ 133/ 134/ 137/ 138/ 139/ 140/ 142/ 143.-
4/8	1222	3015/08	AUTORIZAR PAGO CENTRO ACUARELA FC «B» N° 0001-00013366.-
4/8	1223	2810/08	AUTORIZAR PAGO SIMONETTA SRL FC «B» N° 0001-00000631.-
4/8	1224	2297/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L FC «B» N° 0011-00024595.-
4/8	1225	3098/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASIST. CONS. Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA FC N° 0001-02346225/ 242/ 246/ 253/ 278/ 339/ 356/ 355/ 383/ 384/ 395/ 414/ 418/ 469/ 254/ 425/ 471.-
4/8	1226	3342/08	AUTORIZAR PAGO EL DIARIO DEL FIN DEL MUNDO FC «B» N° 0001-00007848.-
4/8	1227	3138/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERV. PUBLICOS, ASIST. CONS. Y VIV. DE RIO GRANDE LTDA FC N° 0001-02346237/ 243/ 244/ 245/ 261/ 285/ 286/ 287/ 289/ 297/ 298/ 299/ 358/ 363/ 474/ 475/ 459/ 467/ 468/ 480.-
4/8	1228	3335/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A FC «B» N° 0048-00038857.-
4/8	1229	2936/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION S.A. FC «B» N° 0004-00002330.-
4/8	1230	1729/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS DOUGLAS LEOPOLDO LUIS BORDOLI.-
4/8	1231	3305/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES RAPIFLET FC «B» N° 0002-00000440.-
4/8	1232	3333/08	AUTORIZAR PAGO COTILLON FANTASIA FUEGUINA FC «B» N° 0001-00001891.-
5/8	1233	3111/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» N° 0001-00003377.-
5/8	1234	2653/08	AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A FC «B» N° 0187-00070909.-
5/8	1235	0001-3337/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» N° 0050-00001286.-
5/8	1236	2338/08	AUTORIZAR PAGO TALLER VALLE DE LERMA FC «B» N° 0001-00003768.-
5/8	1237	2897/08	AUTORIZAR PAGO DON ALDO NEUMATICOS FC «B» N° 0006-00013324.-
5/8	1238	3188/08	AUTORIZAR PAGO POLITECNICO FC «B» N° 0002-00004298.-
5/8	1239	2704/08	AUTORIZAR PAGO LOS DOS GALLITOS FC «B» 0002-00000324.-
5/8	1240	3100/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» N° 0004-00167703.-
5/8	1241	3346/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» 0001-00034116/ 123/ 129/ 132/ 136/ 141.-
5/8	1242	1480/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE RAPILFLET FC «B» N° 0002-00000442.-
5/8	1243	1258/08	AUTORIZAR PAGO KAUS CARLOS ALBERTO FC «B» N° 0001-00000403.-
5/8	1244	1259/08	AUTORIZAR PAGO KAUS CARLOS ALBERTO FC «B» N° 0001-00000402.-
6/8	1245	0001-2892/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 25/08.-
6/8	1246	0001-2909/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/08.-
6/8	1247	0001-3249/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/08.-
6/8	1248	0001-3052/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/08.-
6/8	1249	2149/08	AUTORIZAR PAGO CARMEN ASENCIO FC «B» N° 0001-00003261.-
6/8	1250	989/08	AUTORIZAR PAGO LA FUENTE AZUL FC «B» N° 0001-00003298.-
6/8	1251	2888/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0006-00047854.-
6/8	1252	2886/08	AUTORIZAR PAGO NEUTRO INFORMATICA FC «B» N° 0001-00008055/ 57.-
6/8	1253	2681/08	AUTORIZAR PAGO EUGENIO REFRIGERACION FC «B» 0001-00004545.-
6/8	1254	2723/08	AUTORIZAR PAGO RUBINZAL CULZONI S.A FC «C» N° 0001-00442939.-
6/8	1255	2300/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L FC «B» N° 0002-00000496.-
6/8	1256	2935/08	AUTORIZAR PAGO ARES ELECTRONICA INDUSTRIAL S.R.L FC «B» N° 0001-00000331.-
6/8	1257	2702/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» N° 0003-00103520.-
6/8	1258	1950/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS DR. FERNANDO HORACIO DOMINGUEZ POSE.-
6/8	1259	3123/08	AUTORIZAR PAGO LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-00000525.-
6/8	1260	3045/08	AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION SONIDO FC «B» N° 0001-00000328.-
6/8	1261	2713/08	AUTORIZAR PAGO MULTISTORE S.A. FC «B» N° 0003-00000445.-
6/8	1262	2949/08	AUTORIZAR PAGO CAFÉ LAUTARO FC «B» N° 0002-00000993.-
6/8	1263	3198/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS CDOR. GONZALO MARTIN LECUONA.-
6/8	1264	100-1685/08	AUTORIZAR DEV. POLIZA SEG. GR.TIA. CONT. FDO. REPARO CONTR. DE OBRA N° 65/07 A FAVOR DE SERVAL S.A.-
6/8	1265	3150/08	AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A. FC «B» N° 0001-00000293/ 340.-
6/8	1266	1434/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES DON RICARDO FC «B» N° 0001-00000121.-
6/8	1267	3037/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES LITORAL S.R.L FC «B» N° 0001-00000200.-
6/8	1268	637/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000051.-
6/8	1269	0001-2651/08	AUTORIZAR DEV.GRTIA. OFERTA CON. DE PRECIOS N° 20/08 A FAVOR DE: FANTASIA FUEGUINA, ROTISERIA FUENTE AZUL, GUSTAVO GONZALEZ.-
6/8	1270	3044/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» N° 0001-00003376.-
8/8	1271	2526/08	AUTORIZAR PAGO CARLOS A. DOMINGUEZ FC «C» N° 0001-00000012.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
11/8	1272	2901/08	AUTORIZAR PAGO LIENDO AUTOMOTORES S.A.C FC «B» Nº 0001-00019652.-
11/8	1273	3219/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001388.-
11/8	1274	3375/08	AUTORIZAR PAGO JUNCADELLA S.A. FC «E» Nº 0001-00001500.-
11/8	1275	608/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012445.-
11/8	1276	2711/08	AUTORIZAR PAGO ZEUS FC «B» Nº 0001-00001026.-
11/8	1277	1918/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» Nº 0002-00043496/ 657/ 711.-
11/8	1278	3204/08	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000374.-
11/8	1279	3023/08	AUTORIZAR PAGO ETYS S.R.L FC «B» 0001-00000202.-
11/8	1280	1092/08	AUTORIZAR PAGO CRISTALERIA ARGENTINA FC «B» Nº 0001-00005082.-
11/8	1281	2923/08	AUTORIZAR PAGO CINSAMER FC «B» 0001-00000233.-
11/8	1282	0001-2721/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 29/08 A FAVOR DE EXCEL MAX PRINT.-
11/8	1283	0001-3185/08	AUTORIZAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 30/08 A FAVOR DE UNIXHELP S.A.-
11/8	1284	3433/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA 23 FC «B» Nº 0001-00003495/ 496/ 487/ 514/ 515/ 516/ 517/ 518/ 519/ 522.-
11/8	1285	1080/08	AUTORIZAR REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.-
11/8	1286	3449/08	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» Nº 0001-00037409/ 919/ 920/ 921/ 922/ 923/ 924/ 926/ 927/ 928.-
13/8	1287	3386/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA S.A FC Nº 00000143330000320080707-00005-00096/ 00006-00096/ 00015-00096/ 00016-00096/ 00017-00096/ 00018-00096/00019-00096/ 00020-00096/ 00021-00096/ 00022-00096/ 00023-00096/ 00024-00096/ 00025-00096/ 00026-00096/ 00027-00096/ 00028-00096/ 00029-00096/ 00030-00096/ 00031-00096/ 00032-00096/ 00033-00096/ 00034-00096/ 00035-00096/ 00036-00096/ 00037-00096/ 00038-00096/ 00039-00096/ 00040-00096/ 00041-00096/ 00042-00096/ 00043-00096/ 00044-00096/ 00045-00096/ 00046-00096/ 00048-00096/ 00049-00096/ 00050-00096/ 00051-00096/ 00052-00096/ 00053-00096/ 00054-00096/ 00055-00096/ 00056-00096/ 00057-00096/ 00058-00096/ 00059-00096/ 00060-00096/ 00061-00096/ 00062-00096/ 00063-00096/ 00064-00096/ 00065-00096/ 00066-00096/ 00067-00096/ 00068-00096/ 00069-00096/ 00070-00096/ 00071-00096/ 00072-00096/ 00073-00096/ 00074-00096/ 00075-00096/ 00077-00096/ 00078-00096/ 00080-00096/ 00081-00096/ 00082-00096/ 00083-00096/ 00084-00096/ 00085-00096/ 00086-00096/ 00087-00096/ 00088-00096/ 00089-00096/ 00090-00096/ 00091-00096/ 00092-00096/ 00093-00096/ 00094-00096/ 00095-00096/ 00096-00096/ 00000143330000820080707-00003-00005/ 00004-00005/ 00005-00005.-
13/8	1288	717/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC «B» Nº 0006-00000957.-
13/8	1289	3338/08	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L FC Nº 0002-00000806/ 807.-
13/8	1290	2705/08	AUTORIZAR PAGO ARTISTICA VIEDMA FC «B» Nº 0001-00003375.-
13/8	1291	3198/08	AUTORIZAR PAGO HOTEL FEDERICO IBARRA FC Nº 0006-00008949.-
13/8	1292	3438/08	AUTORIZAR PAGO GOMERIA RUTA 3 FC «C» Nº 0001-00002005/ 2006/ 2007/ 2009/ 2010/ 2011/ 2013/ 2015/ 2016/ 2017/ 2018/ 2021/ 2022/ 2028/ 2029/ 2030/ 2031/ 2032/ 2033/ 2034/ 2036/ 2037/ 2038.-
13/8	1293	1049/08	AUTORIZAR PAGO ALEJANDRO COMUNICACIONES FC «B» Nº 0001-00004402.-
14/8	1294	0001-2342/08	AUTORIZAR PAGO ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 28/2008 A FAVOR DE: MATAFUEGOS RIO GRANDE-DOMINGO GRANJA S.A- SOLDASUR S.R.L.-
14/8	1295	3104/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001390.-
14/8	1296	3124/08	AUTORIZAR PAGO ELASTICOS ANTONIO FC «B» Nº 0001-00000375.-
14/8	1297	3436/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034152/ 156/ 165.-
14/8	1298	3437/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034163/ 164/ 166/ 167/ 168/ 169/ 170/ 171.-
14/8	1299	0001-3038/08	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE: GONZALEZ GONZALEZ, MARIO.-
14/8	1300	2271/08	AUTORIZAR PAGO COPY SHOP FC «B» Nº 0001-00004868.-
14/8	1301	3439/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC «B» Nº 0001-00034149/ 150/ 151/ 153/ 154/ 157/ 158/ 159/ 160/ 161/ 162.-
14/8	1302	0001-3286/08	AUTORIZAR DEV. DEPOSITO A FAVOR DE: C.R.I CONSTRUCCIONES.-
14/8	1303	3239/08	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA BAHIENSE FC «C» Nº 0001-00000221.-
14/8	1304	0001-1207/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/2008.-
14/8	1305	0001-2692/08	AUTORIZAR DEV. DEPOSITO Nº 963 A FAVOR DE: TRANSPORTE Myr.-
14/8	1306	0001-2693/08	AUTORIZAR DEV. DEPOSITO Nº 456 A FAVOR DE: TRANSPORTE Myr.-
14/8	1307	3411/08	AUTORIZAR PAGO BOLETAS DE DEPOSITO EN CONCEPTO DE TASAS DE REGISTRO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO.-
14/8	1308	0001-3476/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001289/ 1290.-
14/8	1309	0001-3477/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS FC «B» Nº 0050-00001291.-
14/8	1310	3301/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» Nº 0002-00001206.-
14/8	1311	3266/08	AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001391.-
14/8	1312	1094/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00093166/ 95218.-
14/8	1313	1087/08	AUTORIZAR PAGO LIBRERÍA ACUARELA FC «B» Nº 0002-00008477- LIBRERÍA RAYUELA S.R.L FC «B» Nº 0010-00048537.-
14/8	1314	3076/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC «B» Nº 0003-00105287.-
14/8	1315	1894/08	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD S.A. FC «B» Nº 0001-000005710.-
14/8	1316	0001-1536/08	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE: ACL XERVICE S.R.L.-
14/8	1317	2924/08	AUTORIZAR PAGO EL CALDEN FC Nº 0003-00020559.-
14/8	1318	3012/08	AUTORIZAR PAGO EDICIONES LA LENGUA FC «C» Nº 0001-00002326.-
14/8	1319	0001-360/08	AUTORIZAR DEVOLUCION A FAVOR DE: CONVIALFUE S.A.-
14/8	1320	1729/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00008971.-
14/8	1321	1729/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00008918.-
14/8	1322	1080/08	AUTORIZAR PAGO FEDERICO IBARRA HOTEL FC «B» Nº 0006-00008616/ 8712/ 8910.-
14/8	1323	100-847/08	AUTORIZAR DEV. DE GTIA. Y FDO. DE REPARO Nº 285/06 A FAVOR DE: DJV SERV. GENERALES.-
14/8	1324	3127/08	AUTORIZAR PAGO LA CLINICA DEL ESCAPE FC «B» Nº 0002-00002176.-
14/8	1325	3077/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L FC «B» Nº 0003-00048678/ 681.-.-
14/8	1326	3337/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC «B» Nº 0050-00001286.-
14/8	1327	0001-639/08	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE: NEXO S.R.L.-
14/8	1328	1335/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC «B» Nº 0002-00092527.-
14/8	1329	3498/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002566.-
14/8	1330	3497/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002579.-
14/8	1331	3499/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002570.-
14/8	1332	3500/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO FC «B» Nº 0002-00002575.-
14/8	1333	3169/08	AUTORIZAR PAGO FABRICANTES FUEGUINOS S.R.L FC «B» Nº 0005-00018543.-
14/8	1334	3388/08	AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L FC «B» Nº 0003-00000849.-
14/8	1335	3302/08	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A FC «B» Nº 0023-00041456.-
14/8	1336	0001-023/08	AUTORIZAR PAGO DE EXCEDENTES A FAVOR DE: NEXO S.R.L.-
14/8	1337	2309/08	AUTORIZAR PAGO TOLKEYN IMPORTACION S.R.L FC «B» Nº 0002-00001774.-
14/8	1338	2165/08	AUTORIZAR PAGO PROVINCIA SEGUROS S.A. FC POLIZA Nº 692658.-
14/8	1339	312/08	AUTORIZAR PAGO SEVILLANO S.R.L FC «B» Nº 0016-00169120- DOMINGO GRANJA S.A. FC «B» Nº 0022-00057470.-

RESOLUCION N° 1282/08

CONTRATO DE ACTUACION 005/08 1282

En la ciudad de Río Grande, a los 31 días del mes de Julio de 2008 entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Rosas, D.N.I. N° 18.378.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Guillermo José Viale D.N.I. N° 13.880.719 en su carácter de representante del Espectáculo "Chiflete Viale" con domicilio real y legal en Arica, Puerco 2.730 Correo de las Rosas Ciudad de Chile en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 242/72 y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (80) una función con el espectáculo "Chiflete Viale" el día 09 a las 21:30 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste represente, las instalaciones de la Casa de la Cultura, sistema de sonido e iluminación, dos cantantes.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el espectáculo, el pago de los Ingresos Nacionales y Derechos de Autor (S.A.M.I.C. Y ARGENTORES) que profieren corresponder según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El Municipio abonará en concepto de CACHET el monto de 7.000,00 (pesos siete mil). Los gastos inherentes a alojamiento y alimentación correrá por cuenta del Municipio. El alojamiento será a partir del 09 de agosto, (02 días) singles y provenga 4 (cuatro) raíones. Seis destinados a los siguientes personas: Amador Horacio Viale - Luis Robles del Staff del Espectáculo de "Chiflete Viale".

QUINTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEXTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: El Contratista se obliga a cumplir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 7 (siete) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder al Contratista en cualquier caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción, constituyendo domicilio en los árbitros indicados.

NOVENA: Para efectos cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.



RESOLUCION N° 1290/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosas, D.N.I. N° 18.378.484, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VIDAL, Javier Omar, D.N.I. N° 27.028.656 con domicilio real en Don Bosco N° 1.233 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de Danzas Nativas y Folklore, dirigido a la comunidad que no posee recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de ésta Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no abonará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viésico equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier Informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalizado el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2008. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Julio del 2008.



ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1285/08

Bajo la dependencia del Sr. Intendente

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO_CONT.	FINAL_CONT.
3999	8	HARO MARIA NILDA	10	ORGANIZACION BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECNAL	01/07/2008	30/09/2008
4090	2	FERNANDEZ LETICIA NORMA	10	ORGANIZACION BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECNAL	01/07/2008	30/09/2008
4172	8	MAYAGZ LUJA ANDREA VIVIANA	10	ORGANIZACION BARRIALES FOROS COMUNIT. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECNAL	01/07/2008	30/09/2008
4174	2	SENTEZ NEGA GABRIELA	23	COORDINADORA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	DIRECCION DE PARTICIPACION VECNAL	01/07/2008	30/09/2008

Secretaría de Gobierno

LEG.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO_CONT.	FINAL_CONT.
4100	2	AGUIA SARINA SALOME	23	ADMINISTRATIVA	AUDITORIA INTERNA	01/07/2008	31/12/2008
4108	0	PRYON PAULA FABIANA	26	AJC COORD. ENTRE SECRETARIA DE GOBIERNO Y LEGISLATURA PROVINCIAL	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
4187	0	CAVAGLIATO ENRIQUE ANTONIO	23	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
4235	1	CAMARU MARCELO ALBERTO	23	ASESOR	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
3139	1	ROMBOLA COSMI VICTORIO	24	ABOGADO	DELEGACION MUNICIPAL EN BS.AS.	01/07/2008	31/12/2008
1107	3	TERRAGNO JUAN MANUEL	10	SERENO	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
3887	8	ROMERO LUIS ALBERTO	10	SERENO	ADMINISTRACION	01/07/2008	30/09/2008
2948	4	RAMIREZ MARIA EUGENIA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
4047	3	ANDRADE HECTOR HERMAN	10	ADMINISTRATIVO CON ATENCION AL PUBLICO Y UTILIZACION DEL SAF	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
4137	8	SCARROT ALBERTO ARIEL	19	SERENO	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
4144	1	DAZ ALICIA DEL VALLE	10	MAESTRANZA - DEPARTAMENTO INTENDENCIA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008

04 AGO. 2008

Pablo Daniel Blasco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

4183	7	ALOMA NICOLE ESTER	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	ADMINISTRACION	01/07/2008	30/09/2008
3737	1	ROJAS MARIA JOSE	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/07/2008	30/09/2008
4188	1	RODRIGUEZ ANDREA YANINA	10	ADMINISTRATIVA	RECURSOS HUMANOS	01/07/2008	30/09/2008
3882	8	POGGI DIEGO OSCAR	23	FUNCIONES ASUNTOS JURIDICOS	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/07/2008	31/12/2008
3821	7	RUBIN FEDERICO ARMANDO	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/07/2008	31/12/2008
4129	3	TESSI SEBASTIAN	23	COORDINADOR ASUNTOS JURIDICOS	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/07/2008	31/12/2008
4185	8	BREVE FEDERICO JORGE	23	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/07/2008	31/12/2008
4170	8	MARCHIO LUCAS GASTON	19	ADMINISTRATIVO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/07/2008	30/09/2008
4245	3	CARBALLO GONZALO	22	ABOGADO	ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO	01/07/2008	30/09/2008
344	3	HERRANDEZ JOSE AMARIO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
2568	8	GUERRERO JUVENAL HECTOR	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
2568	2	SALGUERO RODOLFO ROSALVO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
2568	1	GUALA LORENZO SEGUNDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
2571	2	GRACIANO ARMANDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
2678	8	HARO DARIO DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
3198	8	OLIVARIN MARCELO FABIAN	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
3187	8	OSWALDO LUIS ROBERTO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
3199	2	ASISMA JOSE ORLANDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
3201	8	VERGARA GUSTAVO JESUS	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
3207	7	MIGONDI FRANCISCO MORGERTO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
4086	1	BASTIANI HECTOR CARLOS	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
4088	8	BARRA LUIS ALBERTO	21	CAPTAN - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
4087	8	FERNANDEZ JORGE DANIEL	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	31/12/2008
4199	8	LOPEZ LOPEZ ERASMO SEGUNDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
4228	8	PUNALEF JOSE MIGUEL	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008

04 AGO. 2008

Pablo Daniel Blasco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

4227	7	SALAS NESTOR ALFREDO	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
4228	5	ZEPEDA CRISTIAN JERMAN	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
4232	4	FERNANDEZ MARCELO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
4240	4	OLIVARIN DIEGO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES - MATADERO MUNICIPAL	BROMATOLOGIA E HIGIENE	01/07/2008	30/09/2008
3685	0	SUAREZ JUAN DE DIEGO	18	TAREAS SOLDADURA ELECTRICA - USO DE AMPLADORES - MAQUINAS SENSITIVAS	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/07/2008	31/12/2008
3783	4	DAZ DANIELA MARINA	10	INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/07/2008	31/12/2008
4111	4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/07/2008	31/12/2008
4122	3	CORA LUCIANO	10	INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION GENERAL DE INSPECCION	01/07/2008	31/12/2008
3786	1	CONTRERAS NOELIA YANESA	10	ADMINISTRATIVA	PRENSA Y DIFUSION	01/07/2008	31/12/2008
4229	2	PIRANO HORACIO ALFREDO	10	ADMINISTRATIVO	PRENSA Y DIFUSION	01/07/2008	31/12/2008
4948	8	NOCHES VICTOR HUGO	10	PERSONAL - FULL-TIME	PRENSA Y DIFUSION	01/07/2008	31/12/2008
3967	8	ZUNIC ANA MARIA	10	ADMINISTRATIVA	COORDINACION ZOOGENES	01/07/2008	30/09/2008
4048	1	RUIZ LUIS ENRIQUE	23	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOGENES	01/07/2008	31/12/2008
4058	4	RUIZ JULIO BERNARDO	23	MEDICO VETERINARIO	COORDINACION ZOOGENES	01/07/2008	31/12/2008
4086	1	GOMEZ MOYA HUGO LUIS	18	ADMINISTRATIVO	DIR. DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL	01/07/2008	31/12/2008
1035	7	AVANZAS DANIEL HORACIO	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
1785	0	CARAZO CARLOS EDUARDO	23	P7 DIRECTOR OBRAS SANITARIAS	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
1821	0	DIWASSA ROLANDO ADRIAN	14	A14 OPERADOR - PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
2027	3	LEGUILLAMON HORACIO MIGUEL	13	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
2258	8	BRINTEZ JORGE RUBEN	13	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
2963	8	CASTRO DANIEL ORLANDO	13	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3883	8	RICCA WALTER ARIEL	14	A14 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3820	8	SANTILLAN HECTOR DANIEL	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3890	3	MERCADO DAMIAN ANTONIO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3891	1	MAVARRO LUIS FERNANDO	10	P3 TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008

04 AGO. 2008

Pablo Daniel Blasco
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martín
INTENDENTE

RESOLUCION N° 1285/08

3882	8	GERKEN OTTO MATIAS	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3883	8	NAUTO D'ARZIO OSCAR RODRIGO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3884	8	RAMIREZ PANTOJA LEONARDO DAMIAN	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3885	4	MATUS DUBO MAURICIO OSWALDO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3890	2	ENCHINE GASTON FRANCISCO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3891	9	BARRIA IRAMANDA JOSE SEBASTIAN	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3892	7	DOÑATE LUIS ADOLFO	13	R8	CAPATAZ DE CUADRILLA - SECTOR DESOBSTRUCCION REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3893	3	YARUSEI ANTONIO CASIANO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
3894	1	TETERYUE CRISTIAN DANIEL	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4010	0	PALMA FABIAN NESTOR	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4012	6	RAMOS LEORO HECTOR	13	P3	TAREAS GENERALES - PLANTA DEPURADORA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4014	8	GOMEZ EDUARDO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4014	9	BISHOP SUSANA ANDREA	14	A14	AYUDANTE TECNICO DE LABORATORIO	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4015	7	RODRIGUEZ ANDRES ROBERTO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4016	5	VELOSO JOSE ALEJANDRO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4017	3	CALDERON GROSSO JOSE MATIAS	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4018	1	IRIAS JUAN EDUARDO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4019	3	FUENTES ROBERTO DAVID	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4020	3	SASSO RICARDO ANSELMO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4022	2	MARTIN DESO GASTON	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4023	8	SCIENZA VICTOR EDUARDO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4024	4	OSIPPO JULIO RAMON ADOLFO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4027	1	MARTINEZ MARGARITA LEMAR	10		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4032	4	VILLAFANE DANIEL OSCAR	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4037	2	VARGAS MELTON ANTONIO	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008

Dada en Montevideo
SECRETARIO DE GOBIERNO

04 AGO. 2008

Jorge Luis Moreira
INTENDENTE

SECRETARIA DE GOBIERNO

4107	8	MANSILLA COLIN RANCIY IRENE	18		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4108	4	NAVARRO CAROLINA DEL CARMEN	18		ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	31/12/2008
4206	1	SOLIZ QUELIN MIGUEL ANSELMO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4209	9	VILLAFANE NESTOR EDUARDO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4210	2	ROYNA JESUS ANSELMO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4211	1	SUAREZ GUSTAVO MANUEL	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4212	9	PESARIN ANDRES LUIS	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4213	7	PEREZ VICTOR MANUEL	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4214	6	VALLEJO JORGE DAVID	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4215	5	VALDEZ CARLOS DANIEL	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4216	1	SALAZAR SOTO LUIS ALBERTO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4217	0	SANCHEZ ULISES DAVID	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4218	8	SANCHEZ JUAN PEDRO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4219	8	BRIZUELA JORGE ARSEL	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4220	3	RODRIGUEZ RAMON NICOLAS	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4221	8	ROYNOSO HECTOR JESUS	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4222	0	MALTEZ MANUEL ALFRIDO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4223	4	QUEDA FEDERICO ANDRES	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4224	3	RODRIGUEZ CASTRO ENZO DAVID	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4225	1	AGUIRRE ATILIO DAMIAN	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4226	8	MANSILLA TORRES FRANCO NICOLAS	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4228	8	VILLARROEL DANIEL ALBERTO	13	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/07/2008	30/09/2008
4188	8	AGUIRRE ALDO ALBERTO	24		ATC DIRECCION DE COMBATIENTES DE MALVINAS	DIR. MUN. DE COMBATIENTES DE MALVINAS	01/07/2008	30/09/2008

Dada en Montevideo
SECRETARIO DE GOBIERNO

04 AGO. 2008

Jorge Luis Moreira
INTENDENTE

SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretaría de Finanzas

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	PUNCIÓN	DIRECCION	INICIO_CONT	FINL_CONT
3034	1	AMPURIO SORAYA DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
3788	8	SALGUES GUILLERMO ENRIQUE	10	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO IMPUTACIONES	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
3839	8	FAEZ MARIANA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES OBRAS Y SERVICIOS	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
4011	8	CASTRO NADA CINTIA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
4030	4	MARQUEZ SUSANA GABRIELA	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
4030	0	ASALDINE VALERIA CELESTE	10	ADMINISTRATIVA	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
4130	8	MORANDI JUAN PEDRO	10	ADMINISTRATIVO	CONTADURIA GENERAL	01/07/2008	31/12/2008
3580	3	FRIAS MIRIAM ESTELA	10	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO GESTION Y MORA	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
3743	8	MARTINEZ FEDERICO EZEQUEL	22	A CARRO JEFAURA DEL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
3875	1	SORRA DAMIAN OMAR	10	CAJERO	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
3879	8	BRIZO SALAZAR VERONICA MALVINAS	10	CAJERO	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4025	8	BARZUT CLAUDIA LILIANA	10	ADMINISTRATIVA - DPTO. AUTOMOTORES	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4029	8	BARBOSA VERONICA ALEJANDRA	10	CAJERO	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4040	1	SANCHEZ MARIA NATALIA	10	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4043	8	AGUIRRE VERONICA CELESTE	10	CAJERO	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4047	8	CARDOSO BYELLA MARIS	10	ATENCION PERSONALIZADA AL CIUDADANO	RENTA	01/07/2008	31/12/2008
4128	4	MARQUES CARLOS ALBERTO	22	GERENCIAMIENTO EN TAREAS EXTRAORDINARIAS	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4128	2	PAVA PATRICIA CARMEN	21	CAJERO	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
4127	1	PISACCO CECLA	21	ADMINISTRATIVA	RENTAS	01/07/2008	31/12/2008
3895	8	GUERRERO DANIEL EDUARDO	10	ADMINISTRATIVO	COMPRA	01/07/2008	30/09/2008
3828	3	GARAY CARLOS ARNALDO	19	TECNICO DE MANTENIMIENTO - DEPARTAMENTO INFORMATICA	DIR. MUN. DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/07/2008	31/12/2008
4342	1	GARAY OSCAR SABINO	10	TECNICO DE MANTEN - DPTO. MANTEN Y EQUIP. INFORMATICO	DIR. MUN. DE INFORMATICA Y COMPUTOS	01/07/2008	30/09/2008

Dada en Montevideo
SECRETARIO DE GOBIERNO

04 AGO. 2008

Jorge Luis Moreira
INTENDENTE

RESOLUCION N° 1285/08

3492	4	LEDUZAMON ROMINA ISABEL	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HABERES	01/07/2008	31/12/2008
3711	7	LUCERO MARINA	18	ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE HABERES	01/07/2008	31/12/2008
3758	8	ZAPATA CLAUDIA SUSANA	22	SECRETARIA PRIVADA DEL CONTADOR GENERAL DEL MUNICIPIO	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
4117	3	D'AVIA ADRIANA MARISOL	23	AC JEFATURA DEL DEPARTAMENTO IMPUTACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO	01/07/2008	31/12/2008

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO_CONT	FINAL_CONT
3483	8	RODRIGUEZ MORA NAZAREL	24	SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIO DE OBRAS Y SERV PUBLICOS	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
3423	3	ACOSTA ROSA DEL CARMEN	59	ADMINISTRATIVA	OBRAS PUBLICAS	01/07/2008	31/12/2008
3731	6	REMENTERIA MARIANO ALBERTO	21	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/07/2008	31/12/2008
3956	6	COLDOFF JORGE DARIO	22	INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	01/07/2008	31/12/2008
3210	7	GUTIERREZ JUAN MARCELO	10	PINTOR - SECTOR PINTURA	SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2008	31/12/2008
3791	5	SERRANO NELSON MARIANO	18	ELECTRICISTA	SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2008	31/12/2008
3932	7	ALMONACID HECTOR OSCAR	22	A CARGO JEFATURA DEL DEPARTAMENTO PAÑOL	SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2008	31/12/2008
4028	8	GOMEZ ANGEL OSCAR	13	ALBAÑIL - DEPARTAMENTO OBRAS	SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2008	31/12/2008
4031	2	ANDRADE LUIS ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2008	31/12/2008
4122	1	SANCHEZ ANGEL SANTOS	10	TAREAS GENERALES	SERVICIOS PUBLICOS	01/07/2008	30/09/2008
3942	3	VILLUGAS JOSE ALEJANDRO	50	ADMINISTRATIVO	TRANSPORTES	01/07/2008	30/09/2008
3948	7	BUSTAMANTE DAVID HORACIO	59	MECANICO	TRANSPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3983	3	ASAT JUAN ANTONIO	59	MECANICO	TRANSPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4133	8	RODRIGUEZ MANUEL ERICAN	10	MECANICO	TRANSPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4045	2	CENOS MORGERTO FABIAN	24	FUNCIONES TECNICAS	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	01/07/2008	31/12/2008
3797	2	DULCINI SRENDIA LORENA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
4852	5	GUTIERREZ ROSANA KARINA	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2008	31/12/2008

0 4 AGO. 2008

Fabrizio Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Montiel
INTENDENTE

Secretaría de Gobierno

4130	1	CHALE MARIA VIOLETA	21	TECNICA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/07/2008	31/12/2008
4134	2	LOPEZ MARILU DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA	DIR. MUNICIPAL ASUNTOS COMUNALES	01/07/2008	31/12/2008
3499	2	FRIED GUSTAVO ROBERTO	24	DIRECTOR DE OBRAS VALES	OBRAS VALES	01/07/2008	31/12/2008
4147	9	OYARZO MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/07/2008	31/12/2008
4149	3	SUAREZ MOLINA LEONARDO GASTON	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/07/2008	31/12/2008
4149	1	TEZZANO MAURO ANDRES	10	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/07/2008	08/07/2008
4150	5	ULLOA JORGE HERNAN	15	TAREAS GENERALES	OBRAS VALES	01/07/2008	31/12/2008
4194	7	GOMEZ JUAN CARLOS	15	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VALES	01/07/2008	30/09/2008
4195	3	PEREZ PERALTA JUAN HECTOR	15	TAREAS DE BACHEO	OBRAS VALES	01/07/2008	30/09/2008
4145	8	ADLINO FERNANDO ANDRES	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2008	31/12/2008
4148	7	GODDY JOSE ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2008	31/12/2008
4181	2	GILARDI SERGIO ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2008	30/09/2008
4198	3	VILTE PABLO ROBERTO	10	TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	01/07/2008	30/09/2008

Secretaría de la Producción

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO_CONT	FINAL_CONT
3681	0	OYARZO GARDENAS JUAN PAUL	19	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS NACIONALES	DIR. MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2008	31/12/2008
3983	4	PEREZ MARICA ROSA IRIS	19	ADMINISTRATIVA	DIR. MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2008	31/12/2008
4007	0	FERNANDEZ KARINA DANIELA	22	A CARGO JEFATURA OFICINA DE EMPLEO	DIR. MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2008	31/12/2008
4282	7	CARDONA NATALIA ANDREA	23	COORDINADORA DESARROLLO LOCAL	DIR. MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2008	31/12/2008
4110	8	PANDOLFI ANDREA VALENA	22	JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIR. MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2008	31/12/2008
4158	1	MARTINEZ SILVA COTH DE LOURDES	18	ADMINISTRATIVA - COORDINADORA OFICINA DE EMPLEO	DIR. MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/07/2008	31/12/2008

0 4 AGO. 2008

Fabrizio Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Montiel
INTENDENTE

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Asuntos Sociales

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	INICIO_CONT	FINAL_CONT
1021	8	MARINO MARIA DEL CARMEN	18	ADMINISTRATIVA	CULTURA	01/07/2008	30/09/2008
4029	1	ALDREZ PAMELA SOLANGE	18	AUXILIAR DE SALA - ADMINISTRATIVA - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/07/2008	31/12/2008
4050	8	QUEJUL QUECHA GEOCONDA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/07/2008	31/12/2008
4051	7	VILDEZ ELEJA DEL CARMEN	10	TAREAS GENERALES - CASA DE LA CULTURA	CULTURA	01/07/2008	31/12/2008
4128	8	CLIMICO DARGO ALEJANDRO	10	FUNCIONES DE EXCLUSIVIDAD - EN EL MANEJO DEL AUDIOMOVIL	CULTURA	01/07/2008	31/12/2008
4044	4	ANDRADE ANA BEATRIZ	23	A CARGO COORDINACION DE LA DIRECCION DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/07/2008	31/12/2008
4080	1	CONDÉ NESTOR OSCAR	18	CHOFER - TAREAS EN DEPOSITO	DESARROLLO HUMANO	01/07/2008	31/12/2008
4186	8	SORJA SUARTE DANIELA MELISA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/07/2008	30/09/2008
4190	4	LASTRA NOEMI DEL CARMEN	24	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/07/2008	31/12/2008
4207	3	ESPONDA YESICA PAMELA	21	TRABAJADORA SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	01/07/2008	30/09/2008
4231	3	DE MURCHÉ CARMEN BEATRIZ	18	ADMINISTRATIVA	DESARROLLO HUMANO	01/07/2008	30/09/2008
1023	3	FERNANDEZ YAQUILINA FABIANA	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
3983	4	CAMUS MARITZA MONICA	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
3948	2	FERNANDEZ ADRIANA LAURA	22	MEDICA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
3943	1	PAZ SILVA GRACIELA	18	OBSTETRICA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
3948	8	ANGELINETTA SILVANA GABRIELA	23	AJC COORDINADORA DE LA DIRECCION MEDICINA PREVENTIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
3950	1	ZABALA CHELIMAN GLADYS LEDICOR	21	PSICOLOGA - PROGRAMA SEM "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
4003	7	TORRES GABRIELA VIVIANA	22	AJC JEFATURA DEL DEPTO. CENTRO DE REHABILITACION "MAMA MARGARITA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
4090	8	PERCOTO ADOLFO LUIS ANGEL	22	KINESICOLOGO Y FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
4092	2	PASTER MARA EUGENIA	22	TRABAJADORA SOCIAL - OFTO. "CASA DE MARIA"	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
4095	8	ROSSOMANDO VIVIANA	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
4094	1	PERALTA LOPEZ ALEJANDRA DANIELA	18	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008

0 4 AGO. 2008

Fabrizio Daniel Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Montiel
INTENDENTE

Secretaría de Gobierno

RESOLUCION N° 1285/08

4134	0	ACOLINA SANDRA MARGARITA	18	ENFERMERA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	31/12/2008
4175	1	PARDO MARIA DE LOS ANGELES	19	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4176	8	ANBAR LOPEZ ADRIANA	19	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4177	7	PEREZ MARGARITA	30	ADMINISTRATIVA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4178	8	SJELD MARIA TERESA	21	PROMOTORA DE SALUD	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4179	3	LEAL SOLIS FREDY MICHON	19	ENFERMERO	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4188	8	LOPEZ LILIANA BEATRIZ	19	AGENTE SANITARIO	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4241	2	ARAYA MAURICIO ANGEL MARTIN	19	CELEBRADOR - CENTRO DE REHABILITACION	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4243	9	LOPEZ VERONICA ESTER	22	KINESIOLOGA Y/O FISIOTERAPEUTA	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4247	1	MENENDEZ DIEGO ALEJANDRO	22	ODONTÓLOGO	MEDICINA PREVENTIVA	01/07/2008	30/09/2008
4251	0	GONZALEZ CAMOSSI MARIA CECILIA	22	LICENCIADA EN NUTRICION	MEDICINA PREVENTIVA	18/07/2008	30/09/2008
3687	8	FLESSATTI MARCELO ADRIAN	23	ENCARGADO RESIDENCIA ESTUDIANTE EN LA PLATA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
3742	7	GARCIA ANABEL LUCIANA	25	A CARGO COORDINACION DE LA DIRECCION ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
3752	4	TORRANZO GABRIELA AZUCENA	24	A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
3764	8	POZZO JOSE LUIS	28	ENCARGADO TURNO NOCHE - RESIDENCIA ESTUDIANTE LA PLATA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
4114	8	INFANTE ELISABETH ALEJANDRA	15	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
4188	1	TORRES SILVIA	22	ASISTENTE SOCIAL	ADMINISTRACION	01/07/2008	30/09/2008
1988	3	PEREZ CECILIA SOLEDAD	24	SECRETARIA PRIVADA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
4140	8	EUGENIO TABARA VERONICA	24	SECRETARIA PRIVADA - SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	31/12/2008
4187	4	CASASOLA CAROLINA MARIE	22	ASESORA JURIDICA	SECRETARIA PRIVADA	01/07/2008	30/09/2008
3651	8	NETO GLADYS NANCY MOEM	19	AUXILIAR SOCIAL	DIR. MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/07/2008	31/12/2008
4238	2	MORALES ERICA	16	TAREAS DE DICTADO DE CLASES DE MANUALES	DIR. MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD	01/07/2008	30/09/2008
4258	1	KONRAD MARIA ESTER	16	DICTADO DE CURSO DE TALAR	CULTURA	01/07/2008	30/09/2008
4267	8	BOYO VILLARROEL SANTIAGO	18	PROFESOR DE DANZAS NATAS Y FOLKLORICAS	CULTURA	01/07/2008	30/09/2008
4285	8	COZZUANO CLAUDIA ALEJANDRA	18	PROFESORA DE DANZAS ARABES	CULTURA	01/07/2008	30/09/2008

04 AGO. 2008

Pablo Domingo Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LAB.	PRO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONT.	FINAL CONT.
3318	4	BARRIENTOS FERNANDO MARCELO	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3321	8	ORLANDO RODRIGEL CELINA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3396	7	RETAMAL SILVIA CRISTIAN	19	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3502	5	VERA PABLO SILVIA GABRIELA	10	PROFESORA EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3573	8	MARQUEZ PABLO ANDRES	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3623	4	RUBIN JUAN MATEAS	16	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3634	1	LUNA ACRANIA YANIRA	18	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
3313	2	ESCORBAR ANTONIELLA	18	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
3320	8	SOSA LAURA ANGELICA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3663	1	CARGANO VILLEGAS PATRICIO ERNESTO	22	A/C JEFAURA DE DEPTO MAESTRANZA - COORDINADOR MUNICIPAL	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3688	0	PUEBTAS ELBA BEATRIZ	22	MEDICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3887	8	AMADO MARIA MERCEDES	22	MEDICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3888	4	GONZALEZ MARIA GUADALUPE	18	AUXILIAR DE ENFERMERIA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3977	2	ROMERO ROLANDO ESTUAR	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
3981	8	ESTRADA MIRIAM ESTALERA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4081	4	PEREYRA LEONARDO ANGEL	10	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	30/09/2008
4071	1	GOMEZ HORACIO DANIEL	28	PROFESORA DE EDUCACION FISICA - SERVICIO HIPOTERAPIA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4270	2	BAEZA ROMANA BEATRIZ	18	PERSONAL MAESTRANZA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4381	9	AGUIRRE CARLOS ATILIO	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - TRANSITORIO	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4100	8	MENDOZA MARIA FABIANA	10	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008
4123	8	CAMPOS MARISOL ROMANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO MARGEN SUR	DEPORTES	01/07/2008	31/12/2008

04 AGO. 2008

Pablo Domingo Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

4237	4	GALFRASCOU RAMON CAYETANO	10	ADMINISTRATIVO	DEPORTES	01/07/2008	30/09/2008
4248	3	PENEDO ALSJANDRA RITA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DEPORTES	01/07/2008	30/09/2008
4248	8	HOLLMANN ROSANA CECILIA	18	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
4248	8	NEME GABRIELA DEL ROSARIO	18	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
4253	1	VILLAGRA SARTANA ANGELICA	18	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
4252	8	GONZALEZ NANCY EMILDE	10	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
4252	6	BUSTOS FERNANDA BEATRIZ	10	SERVICIOS DE COLONIAS DE VACACIONES DE INVIERNO 2008	DEPORTES	18/07/2008	28/07/2008
4252	2	SOSA ROSA GENEVIVA	18	ADMINISTRATIVA - COORDINADOR MUNICIPAL "EN PERSONA"	DEPORTES	24/07/2008	30/09/2008
3101	8	PALADIOS CARLOS WILSON	23	A/C JEFAURA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION NATATORIO	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
3262	1	RETAMAL NATALIA VALERIA	19	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/07/2008	31/12/2008
3654	3	CAMPOS MARA DEL CARMEN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
3962	4	BORQUEZ IGOR MARCELA ALEJANDRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
3962	2	DRESDO SARTANA MATHILDE	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
3987	7	GARCIA MARINA SARAI	18	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
4078	8	ESPILGON JACINTA DE JESUS	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - NATATORIO	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
4078	7	RUIZ AIDA JUANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
3748	0	ALMONACID DIAZ ALEJANDRA CRISTINA	19	ADMINISTRATIVA	COORD. GRAL MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	01/07/2008	31/12/2008
4120	3	ALFONSO ANEL ALBERTO	22	KINESIOLOGO	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/07/2008	31/12/2008
4121	1	CALDERON MARIA LUISA	22	KINESIOLOGA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/07/2008	31/12/2008
4164	8	COTO GABRIEL	20	TESTEAR - EVALUAR Y ENTRENAR A DEPORTISTAS	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/07/2008	30/09/2008
4244	7	BELLALED CLAUDIA ADRIANA	10	ADMINISTRATIVA	CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	01/07/2008	30/09/2008

04 AGO. 2008

Pablo Domingo Blanes
SECRETARIO DE GOBIERNO

Jorge Luis Martin
INTENDENTE

Rio Grande,

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 153/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer (01) día del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078. "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CIRIACO TANIA D.N.I. N° 26.418.090 de profesión Arquitecta, Matrícula N° 118 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, CUIT N° 27-26418090-6 con domicilio legal en Espora N° 999 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VERA, Javier Oscar, D.N.I. N° 22.221.571 con domicilio real en Intero 12 "A" Casa N° 3 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específicas de tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Públicas de acuerdo al Plan de Obras Públicas y conforme las especificaciones técnicas que a ese fin determine la autoridad competente

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de Teatro, dirigido a los abuelos que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección Municipal de la Tercera Edad; asimismo realizará actividades en la Dirección de Medicina Preventiva coordinadas a través de la Juegoteca, a financiarán con los talleres teatrales dependientes de la Dirección de Cultura de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de la Tercera Edad de esta Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de la Tercera Edad le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por los gastos desarrollados.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 4.100,00 -(SON PESOS CUATRO MIL CIENTO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 20.500,00 -(SON PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.008. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación de trabajo, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia emitida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de Julio de 2008.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de Julio del 2008.


CIRIACO TANIA
D.N.I. N° 26.418.090







"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y las Islas Continentales son y serán argentinas"



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1301/08 (SOYSP-DT)

Entre el Sr. **TRANSPORTE NATY**, representada, en este acto, por su Propietario el Sr. **MENESES, ARTURO D.N.I. N° 16.788.788**, con domicilio real y legal en calle Kernek n° 333 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **Pablo Daniel BLANCO DNI N° 10.626.072**, a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motocicleta, Marca DRAMCO D-582, Motor N° AA150404-RC4057E, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribiéndose a la OGRA, "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1ra. ETAPA" Expediente n° 234/08, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00, (SON PESOS DOCIENTOS CON 00/100) siendo el total de horas a contratar 150 (Ciento cincuenta) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00, (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 17 (Diecisiete) de Junio del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es anteaumentado responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conclusión de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

OCTAVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causal /s, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

NOVENA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUNDA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00, (SON PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 (diecisiete) días del mes de Junio del dos mil ocho ---


MENESES, ARTURO
D.N.I. 16.788.788


Pablo Daniel Blanco
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 3308 (SOYSP-DOF)

Entre el Sr. **MANUEL FELIX TIELAS D.N.I. N° 7.794.052**, con domicilio real y legal Edson N° 1432 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, DNI N° 14.987.078**, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Rgador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio FM2311, Motor N° 98M69501688471420, para ser utilizado en la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", correspondiente al Expte "O" N° 234/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 80,00, (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar treintaes (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00, (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día cinco de febrero de dos mil ocho.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la/s máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vendido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es anteaumentado responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina arrendada /s en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su relación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.200,00, (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho. ---


MANUEL FELIX TIELAS
D.N.I. N° 7.794.052


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1303/08 (SOYSP-D.P.Y.)

Entre la firma "HERNAN MENESES", representada por su apoderada la Señora MIRANDA HAYDEE MATILDE, D.N.I. N° 18.045.218, conforme lo acredita con copia de Poder Especial otorgado por ante Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, Escritura N° 171, inscrita en el Folio 482 de fecha dieciocho de Abril del dos mil ocho, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos 655 PB. Dto. A de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO D.N.I. N° 10.626.072, A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina MINICARGADORA -COMPACTA, Marca BOBCAT Modelo 853, Año 1994, Motor ISUZU N° 4JB1-909615 de Serie 512815228, Palet porta ufias con dos (2) juegos de 36" y 42" respectivamente, para ser destinado a la Obra "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2008", Expte. N° 77/08.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$110,00.- (son pesos ciento diez) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00.- (SON PESOS VEINTIDOS MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 20 de Junio del dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada y/o equipo le arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.100,00.- (SON PESOS MIL CIENTO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Junio del dos mil ocho.

Haydee Miranda
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I.: 18.045.218

Pablo Daniel Blanco
PABLO DANIEL BLANCO
D.N.I.: 10.626.072

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 1304/08 (SOYSP-DOP)

Entre la Srta. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218 en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escribana Autorizada Clara Sonia Schnitman, en representación de la Firma HERNAN MENESES, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 655 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.087.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión marca Hyundai, Modelo Dump, Dominio CSP 727, Motor MDAVMD10580, Chasis N° KMDD618YPC106225, para ser INPUTADO a la OBRA: SANEAMIENTO Y ASFO URBANO AÑO 2008 - 1ª ETAPA, correspondiente al Expte N° 230/08

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 - SON PESOS TREINTA MIL.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (es afectada) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.998 (SON PESOS MIL QUINIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil ocho.

Miranda Haydee Matilde
MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218

Alfredo Julio Bogado
ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.087.078

CONTRATO DE OBRA N° 97/08 (SOYSP-DOP)

... Entre la empresa J.P. SERVAL S.A., con domicilio real y legal en calle Holanda N° 450 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, en su carácter de Presidente y Director Titular mediante escritura quinientos sesenta y dos, Folio 2360 ante escribana Stella Sanchez Villagrán, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "SUM IGLESIA PENTECOSTAL - ZONA 2" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 09/05, cuyo aspecto primordial es el constituir la documentación adjunta al Expte. N° 6157/07 reactualizado bajo el N° 107/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 6157/07 reactualizado bajo el N° 107/08, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, modificaciones y normas complementarias de los pliegos, Planos, Planilla de la Licitación, oferta adjudicada y su documentación, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 266.236,95. (SON PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS); A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna; si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 53.247,39. (SON PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de una Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 13.311,85. (SON PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA; ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25991 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas complementarias, Ley N° 572 y Decreto Provincial N° 7303.

NOVENA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil ocho.


JOSE LUIS ALVAREZ
D.N.I. N° 13.013.715


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 152/08 (SOYSP-DOP)

... Entre el Sr. NORBERTO DAMIAN MEDINA D.N.I. N° 29.413.806, titular de la empresa D y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con domicilio legal en calle Lasarte N° 249 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "RED DE GAS CALLE CAMPORA", que consiste en provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseros necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 79/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA; DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 79/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA; La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 148.305,00. (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS); A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA; Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna; si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA; FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refrendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 29.660,00. (SON PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA; En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 7.415,00. (SON PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA; PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (26) días del mes de Junio de dos mil ocho.


NORBERTO DAMIAN MEDINA
D.N.I. N° 29.413.806


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



CONTRATO DE OBRA N° 107/08 (SOYSPDOP)

-- Entre el Señor PUENTE ROBERTO DANIEL D.N.I. N° 13.136.172, con domicilio real y legal en calle Ushuala N° 715 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, llamado en adelante EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2008" para la ejecución de los trabajos de modificación y remodelación en distintas oficinas municipales (Obras Públicas, Cómputos, Rentas, Acción Social, Mesa de entrada de Gobierno y Casa de la Cultura), que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 122/08, con su Memoria Descriptiva y Cómputos Métricos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. N° 122/08, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 33.536,62, (SON PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), según presupuesto adjunto el monto no sufrirá ningún incremento debido a redefiniciones por variación de costos ni actualizaciones. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y plantel necesarios indicados en su Oferta, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.676,83, (SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25661 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares u. un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil ocho.


PUENTE ROBERTO DANIEL
D.N.I. N° 13.136.172


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.076

CONTRATO DE OBRA N° 168/08 (SOYSP-DOV)

--- Entre el Sr. TORTUL JORGE ALBERTO D.N.I. N° 11.807.819 titular de la Firma CINSAMER con domicilio legal en calle Cirilo Thomas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.076 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRABAJOS EN EL PARQUE DE LA VELOCIDAD", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y anclajes necesarios para los trabajos de construcción pavimento de Hº de 0.15 mts de espesor, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 2057/08, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 2057/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 99.822,50, (SON PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.991,12 (SON PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Julio del dos mil ocho.


JORGE ALBERTO TORTUL
D.N.I. N° 11.807.819


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.076

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 150/08 (80YSP-DOP)

Entre **EL Sr. MIRANDA HAYDEE MATILDE D.N.I. N° 18.045.218** en su carácter de apoderada mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento sesenta y uno, folio 482, ante Escritura Autorizante Clara Sonia Schmitman en representación de la firma **HERNAN MENESES**, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos N° 850 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Retroexcavadora 310SG, Marca John Deere, Motor N° PE4045T830109, Serie N° T0310SG282791, para ser utilizado por la Dirección de Obras Públicas, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTO", correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiséis (26) de Junio de dos mil ocho. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es antesamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos/objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- i) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- ii) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- iii) A terceros personas.
- iv) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- v) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- vi) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desajuste, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la/s máquina/s y/o equipo/a arrendado/a en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la/s máquina/s y/o equipo/a arrendado/a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la/s causa/s, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a reclamar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran los mismos durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.500,00.- (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Junio de dos mil ocho.


MIRANDA HAYDEE MATILDE
D.N.I. N° 18.045.218


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE OBRA N° 11408 (80YSP-DOP)

--- Entre la empresa **TRANS-CONTROL S.R.L.** con domicilio real en la calle Rivera Indarte 9 - Villa Sarmiento Haedo, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio legal en la calle Moyano N° 767 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO** D.N.I. N° 13.107.176, mediante PODER ESPECIAL, escritura ciento veintiseiete ante notaria María Cristina Caróles, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO** DNI N° 14.687.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "AMPLIACION Y MODIFICACION DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2008" que consiste en la colocación de semáforos en el acceso de calle Colón y Ruta Nac. N° 3 y así como también la reubicación de semáforos existente ubicados a lo largo de la calle Colón y Almirante, que comprende la provisión de materiales, herramientas y mano de obra necesaria, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1557/08, con su Memoria Inscriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 1557/08, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 57.800,00.- (SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, latrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.890,00.- (SON PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y demás normas complementarias, Ley N° 572 y Decreto Provincial N° 73/03.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 50) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de dos mil ocho.


DANIEL ERNESTO DEL VALLE REINOSO
D.N.I. N° 13.107.176


ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 313/2008

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Homigón de 350 Kg/mts ³	\$ 507,00	\$ 507.000,00
Camión volcador c/caja de 6 mts ³	\$ 80,00	\$ 32.000,00
Retroexcavadora tipo Caterpillar 416 o similar	\$ 160,00	\$ 45.000,00
Retroexcavadora Idem anterior c/martillo	\$ 190,00	\$ 28.500,00
Camión atmosférico	\$ 120,00	\$ 24.000,00
Poliestireno expandido, chapadur, h° constr.	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Presupuesto Total:		\$ 641.500,00

RIO GRANDE, 07 AGO. 2008

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

... En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Julio de dos mil ocho, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia A. Rosso, D.N.I. N° 16.376.484, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Subaiaán El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. HERNANDEZ, César Antonio, D.N.I. N° 92.815.239 con domicilio real en calle Estrada N° 960 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases básicas de Tango, dirigido a adolescentes, alumnos y egresados de ésta localidad, así como a jóvenes desocupados, como a grupos receptores de una capacitación laboral. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de ésta Secretaría y conforme las especificaciones técnicas que determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor total de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2008. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ul-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 8° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidos) días del mes de Julio del 2008.

CONTRATO DE OBRA N° 003/08 (SG-DOSM)

--- Entre la empresa **SERVICE AUSTRAL**, con domicilio real y legal en calle GDOR. ANADON N°388 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. N° 11.575.046**, titular de la misma, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PABLO DANIEL BLANCO**, DNI N° 10.626.072 **Secretario de Gobierno "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"AGUA Y CLOACA ENTRE LAS CALLES PTE. ORTIZ E ISLAS MALVINAS Y FINOCCHIO"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de servicios de conexiones domiciliarias de agua y cloacas sección F, documentación que obra en Expte "O" 1471/08 correspondiente al Presupuesto del Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y detalles gráficos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° "O" 1471/08, RM 0584/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, planos y Planillas Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo, el Monto de Obra de **\$34.825,00 (SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO)**, según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, **LA CONTRATISTA**, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **VEINTE DIAS CORRIDOS (20)**, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 1.741,25 (SON PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 25/100 CV\$), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N°133.070 de la Aseguradora FIANZAS Y CREDITOS, de la cual se adjunta copia.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **TRECE (13)** día del mes de **MAYO** del año dos mil ocho.


CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR
 DNI N° 11.575.046


 Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE OBRA N° 005/08 (SG-DOSM)

--- Entre la empresa **SERVICE AUSTRAL**, con domicilio real y legal en calle GDOR. ANADON N°388 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR D.N.I. N° 11.575.046**, titular de la misma, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **PABLO DANIEL BLANCO**, DNI N° 10.626.072 **Secretario de Gobierno "Ad - Referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: **"CONEXIONES DOMICILIARIAS CHACRA XI-1ª ETAPA"**, que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de servicios de conexiones domiciliarias de agua y cloacas sección F, documentación que obra en Expte "O" 1822/08 correspondiente al Presupuesto del Año 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y detalles gráficos.

SEGUNDA : DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° "O" 1822/08, RM 0715/08 correspondiente al Presupuesto Año 2008, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el precio unitario por conexión de \$718,00 (SON PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO), y el total convenido, la suma de \$ 143.600,00 (SON PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, **LA CONTRATISTA**, deberá contar con las herramientas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de **DOSCIENTOS TREINTA DIAS CORRIDOS (230)**, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contratista de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una Garantía por la suma de \$ 7.180,00 (SON PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N°134.295 de la Aseguradora FIANZAS Y CREDITOS, de la cual se adjunta copia.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **VEINTIDOS (22)** día del mes de **MAYO** del año dos mil ocho.


CARCAMO AGUILAR AGUSTIN BALTAZAR
 DNI N° 11.575.046


 Pablo Daniel Blanco
 SECRETARIO DE GOBIERNO

GAS AUSTRAL

CONTRATO DE COMODATO DE RECIPIENTES

1325

Entre:

Gas Austral S.A., con domicilio en la calle Islas Malvinas 3012, de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Martín Labandier, en su carácter de apoderado, de aquí en adelante designada el "COMODANTE".

Y el Sr. Sebastián Melilla, con domicilio en Defensores Ríos 205, de Río Grande, en adelante denominada el "COMODATARIO", representada por el Sr. Martín Labandier, en calidad de Defensor Judicial de Oficio.

se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO DE RECIPIENTES (en adelante el "Contrato"), que se regirá por las disposiciones contenidas en el Título XVII del Libro II de la Sección III del Código Civil, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

Table with 5 columns: CANTIDAD, TIPO DE RECIPIENTE, CAPACIDAD EN LITROS, MARCA, N° DE TÁMBUL. Row 1: 1, TANQUE, 2 M3, GONDOLIA, 07/4935. Row 2: 1, BOTELLA, 20 LITROS, GONDOLIA, 15749.

PRIMERO El COMODANTE entrega gratuitamente al COMODATARIO los recipientes a presión para gas licuado en perfecto estado de uso y conservación, aprobados por la Secretaría de Energía de la Nación. Dichos recipientes son entregados para destino exclusivo de uso y consumo propio, quedando totalmente prohibido cambiar el destino o recargar los mismos con otros propanos que no sean de GAS AUSTRAL S.A. o de cualquier otra manera transferirlos o gravarlos, cuando sólo estuviera autorizado para cargarlos por otros de igual tamaño, calidad y características técnicas.

SEGUNDO Los recipientes entregados en comodato son propiedad exclusiva del COMODANTE y el COMODATARIO no podrá venderlos, cedérselos, prestarlos, permutarlos, o de cualquier otra manera transferirlos o gravarlos, cuando sólo estuviera autorizado para cargarlos por otros de igual tamaño, calidad y características técnicas.

TERCERO Los recipientes entregados por el COMODANTE al COMODATARIO lo son a título gratuito. Dichos recipientes al momento de la devolución deberán encontrarse en buenas condiciones de conservación y uso, excepto el desgaste natural producido por el uso o el transcurso del tiempo.

CUARTO Pasado de la inspección de rigor, el COMODATARIO manifiesta que recibe lo dado en comodato de plena conformidad y todo en perfecto estado de uso, haciéndose responsable de toda pérdida, desperfecto o deterioro que por su culpa o dolo ocurriere respecto de lo recibido. A los efectos de su responsabilidad civil y penal, declara conocer los dispuesto en los arts. 2274 del Código Civil y art. 172 del Código Penal.

QUINTO Siendo el presente un contrato precario (art. 2285 del Código Civil), el COMODANTE podrá pedir la restitución de lo dado en comodato cuando lo creyere oportuno y/o conveniente. Para ello, bastará una comunicación verbal o de su mandatario legal, mediante proveo certificada con aviso de recepción o cualquier otro medio idóneo. Si dentro de las 24 horas de ser solicitada al COMODATARIO su restitución, la misma no se hiciera efectiva, el COMODANTE podrá solicitar de inmediato y sin más trámite el secuestro de los recipientes y se entrega a objeto de disponer libremente de ellos, dada su calidad de dueño, comodato por cuenta exclusiva del COMODATARIO todos los gastos que otra medida pudiere ocasionar.

SEXTO En caso de que el COMODATARIO cambiera de domicilio, deberá comunicarlo al COMODANTE con una antelación no menor de 5 (cinco) días hábiles por telegrama telegrafado y/o cualquier otro medio fehaciente.

SEPTIMO En caso de quiebra, liquidación, disolución, venta y/o transferencia de la actividad comercial del COMODATARIO, este no podrá hacer figurar en el activo los recipientes, debiendo ser restituidos en forma inmediata al COMODANTE.

OCTAVO En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente, dará derecho al COMODANTE a rescindir este contrato sin necesidad de interposición alguna y ejercer las acciones civiles y penales que correspondieren.

NOVENO A todos los fines emergentes de este instrumento, las partes dejan constituidos sus domicilios especiales en los arts. indicados, por lo que se reputará válida toda notificación de cualquier índole que se cumpliere en tales domicilios, los que no podrán variar salvo por la constitución de domicilio ad litem en el caso de litigio judicial, supuesto para el cual ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponderles, incluso el federal.

Handwritten signatures and stamps of Martín Labandier (Defensor Judicial de Oficio) and Sebastián Melilla (Comodatario).

Municipio de Río Grande

Tierras del Fuego

Entre: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melilla, DNI N° 21.874.968, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, el Sr. ALUMPODI, Catalino Ramón, DNI N° 8.492.994, de estado civil casado y domicilio real y legal en Prefectura Naval Argentina N° 905 Pto 3° Dpto B de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, así ordenado por el señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las Ordenanzas N° 1351/00 y 2587/05 y la Resolución Municipal 0703/08, conforme el marco del Programa Apoyo Financiero para microemprendedores, y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 29/05, 32/06 y 43/06 del Consejo Deliberante de la ciudad de Río Grande; el cual se registró por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil 1 (un) automóvil, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LS1.1 030 RENAULT LOGAN 1.6 16V COMFORT, motor marca RENAULT, motor N° KAMA600015425, chasis marca RENAULT, chasis N° 83VSR1U4J345736, MOTORIO 2008.

- a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automóvil en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.
b) El automóvil obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande (Art. 5° Resolución N° 29/05 y Resolución N° 32/06).
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquiera matrícula en la localidad correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2067/05, 1351/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en las pautas a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.200).

- a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos sesenta y tres y ocho con 79/100 (\$60,79).
b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de mayo de 2008.
c) El pago de las cuotas mensuales corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.
d) EL PRESTATARIO gozará de un periodo de OCHO (8) cuotas de gracia de Pesos ciento treinta y seis con 00/100 (\$ 136,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de septiembre de 2008.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título hábil, a talos efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa notificación de vicio o citación alguna para el reconocimiento de las sumas insertas en el.

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SEPTIMA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, gravó el automóvil adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automóvil preñado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que gravan el bien preñado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien preñado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Risco Total, Incendio Total y Daño Total, con anexo a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, EL PRESTATARIO declara la patente adjudicada aludida a este vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito será derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desajudicación de la patente.

NOVENA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, tal incumplimiento dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme el procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente.

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA primera parte se verificaran irregularidades y/o desvíos de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a EL MUNICIPIO, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDECIMA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se hubiere embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automóvil del PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantado en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente al bien preñado.

DUODECIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de julio de 2008.

Handwritten signatures and stamps of Sebastián Melilla (Secretario de la Producción) and Catalino Ramón (Prestatario).

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1346/2008

A 213 **1326**

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONFIRMACION DEL CONTRATO DE PRIMA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, y ALDIRON CATALINO BARRON.

MINISTERIO DEL CONYUGE: **ANA LUISA INSA**
DNI 51.161.540.-
Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8, Rio Gde-T. del Fuero.-

*CLASE CORRECTIVAMENTE EN EL CONTRATO DE PRIMA CON REGISTRO: "INSCRIPCION DE LOS BIENES... Ciudad o pueblos Rio Grande.- ..."
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN EL CONTRATO DE PRIMA CON REGISTRO: "Estado Civil del deudor: Casado.-"
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN EL CONTRATO DE PRIMA CON REGISTRO: "INSCRIPCION DE LOS BIENES... Calle Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8.-"
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN EL CONTRATO DE PRIMA CON REGISTRO: "Domicilio del Deudor: Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8, Rio Gde-T. del Fuero.-"
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRIMA: "... Domicilio especial en la calle Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8 ..."
El incumplimiento de un pago al vencimiento expresado o la inexistencia de los bienes afectadas o la garantía fidejaceada hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2% anual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al arbitraje que en la ejecución los subaste, ya sea en forma conjunta o separadamente, con la base del 100% de lo adeudado.-
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRIMA: "... su domicilio real en la calle Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8..."
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN EL CONCREDITAMIENTO CONYUGAL: "Domicilio del Conyuge: Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8, Rio Gde-T. del Fuero.-"
*CLASE CORRECTIVAMENTE EN FORMALIZACION O3 SE 044/0700 Domicilio del Deudor: Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO MELLELA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma del acreedor

Firma del co-deudor o garante

Firma del abastecedor

Categoría Carroza Escolar (1º, 2º y 3º Polimodal)

1º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos tres mil)
2º Premio	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
3º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)

Categoría Carroza Escolar (Inicial - Especial - EGB 1 - EGB 2 - EGB 3)

1º Premio	\$ 3.000,00 (Pesos tres mil)
2º Premio	\$ 2.000,00 (Pesos dos mil)
3º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)

Categoría Carroza Libre

1º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)
2º Premio	\$ 700,00 (Pesos setecientos)
3º Premio	\$ 300,00 (Pesos trescientos)

Categoría Andante (Murgas y/o Comparsas)

1º Premio	\$ 1.000,00 (Pesos un mil)
2º Premio	\$ 700,00 (Pesos setecientos)
3º Premio	\$ 300,00 (Pesos trescientos)

Categoría Municipal

Orden de Compra \$ 600,00 (Pesos seiscientos)

Río Grande, 14 AGO. 2008

Rafael...
PRESIDENTE DEL C.O. INTERMUNICIPAL

A 213 **1326**

AUTORIZACION CONYUGE

... de Julio de 2008...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En mi carácter de conyuge de ALDIRON CATALINO BARRON...

Oy mi expreso consentimiento en los términos del art. 1277 del Código Civil (Ley N° 17.711) para que mi nombrado conyuge: (a) compra, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda al autovehículo cuyos datos se consignaron a continuación:

DOMINIO Nº DE MOTOR 848640015425.-
MARCABARRIDEL.- MARCA DE CHASIS BEMUEL.-
TIPO SEDAN 4 PUERTAS.- Nº DE CHASIS 93ZL5R14R5J743736.-
MODELO-GLI 050 BEMUEL LOGAN 1.6 197 COMFORT PRIVADO.-
MARCAMOTOR BEMUEL.-

Nombre: ANA LUISA INSA
Doc. de Identidad: 51161540.-
Domicilio: Prefectura Naval Argentina N° 925 P38 D.8, Rio Gde-T. del Fuero.-

CO. VENDO REGISTRADO
5507
RIO GRANDE 14 AGO 2008

GUSTAVO MELLELA
SECRETARIO DE LA PROSECUCION
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Firma

Nº DE CHASIS 93ZL5R14R5J743736.-
Valor total \$ 12.000

DECRETO N° 063/08

ART. 1°) APROBAR, lo actuado en el Expediente Nro. 9039/08, letra "J" y AUTORIZAR la Rendición Parcial de la CAJA CHICA asignada, cuyo monto asciende a la suma de \$1.235,98 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100).

ART. 2°) IMPUTAR definitivamente la suma de \$1.235,98 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100), a las respectivas partidas del Ejercicio Financiero 2008.

ART. 3°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de agosto de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 064/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 000000143330000420080707, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." que asciende a la suma de \$245,58 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100), correspondiente al servicio de telefonía de los nros. 42 3867 y 43 2089, utilizados en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la Partida correspondiente al Ejercicio Financiero vigente

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de agosto de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 065/08

ART. 1°) COMUNICAR, que a partir del día 11 de Agosto de 2008 se Aprueba la contratación de la Dra. Dora Ester GALENAO, DNI N° 16.632.207, quién cumplirá tareas administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revistando la categoría veinticuatro (024) del Escalafón Municipal, con mas todos los adicionales que le correspondieran, por el periodo comprendido desde el día once (11) de Agosto de 2008 y hasta el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

ART. 2°) REFRENDAR el presente acto la Sra. Secretaria Letrada del Tribunal, Dra. Claudia Estela Vazquez.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 066/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-02365947, presentada por "COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA" por un importe total de \$271,85 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 85/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTARSE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 067/08

ART. 1°) AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 80020-22489172/9, presentada por la empresa "CAMUZZI GAS DEL SUR" por un importe total de \$90,36 (PESOS NOVENTA CON 36/100), correspondiente al servicio de gas domiciliario, utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REFRENDAR el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 3°) IMPUTAR EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de agosto de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

En el Boletín Oficial N° 339 de fecha 31 de julio de 2008 en la RESOLUCION N° 074/08 del TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Donde Dice:

ART 1°) Designase a partir del 1 de Agosto de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la agente Arquitecta Sra. Patricia del Rosario Taboada, DNI N° 21.703.338, con categoría 24 (veinticuatro), a percibir un adicional por el cargo de Director de Administración y Adicional por Título Universitario.

Debe Decir:

ART 1°) Designase a partir del 1 de Julio de 2008 como personal de planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal, a la agente Arquitecta Sra. Patricia del Rosario Taboada, DNI N° 11.909.237, con categoría 24 (veinticuatro), a desempeñarse como Auditor Técnico, percibiendo un Adicional por Título Universitario y Adicional según art. 2. Resolución T.C.M.N° 14.



SECRETARÍA DE GOBIERNO